

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 15 de diciembre del 2021, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todas y todos los Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:55 horas, abierta la sexta sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la palabra, mencionó: «Quisiera ver, no por fanático ni porque trajimos el mariachi aquí ni amiga Ana Luisa y su servidor, pero si le podíamos dar un minuto de aplausos a don Vicente Fernández Gómez».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Sí, con gusto, hay un pedimento que nos hizo la Regidora Sarahí y con gusto posteriormente lo haremos».

El **Presidente** expresó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte del Regidor Alberto Uribe Camacho, en el que informa de su inasistencia a esta sesión, por compromisos previamente agendados. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, la justificación de inasistencia antes mencionada; en votación económica se pregunta si es de aprobarse la solicitud referida».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las y los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente. Quisiera pedir de la manera más atenta y respetuosa que brindemos un minuto de aplausos para un revolucionario que marcó y que transformó la historia de Jalisco, que sin embargo, la circunstancias hoy no permite que esté con nosotros; sin embargo, su legado y todas y cada una de las acciones que realizó en Jalisco, permanecerán dentro de la historia de nuestro hermoso estado. Quisiera pedirles que brindemos un minuto de aplausos para el ex gobernador Jorge Aristóteles Sancoval Díaz».

[Acto seguido, se procedió con un minuto de aplausos].

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora, muy merecido».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las y los Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. **DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA Y QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHAS 10, 18 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, RESPECTIVAMENTE.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, votado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA, CUARTA Y QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHAS 10, 18 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, RESPECTIVAMENTE.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de actas

correspondientes a la tercera, cuarta y quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fechas 10, 18 y 23 de noviembre del 2021, respectivamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, el contenido de las actas referidas.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

[El Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobada por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

3.1 Escrito que presenta la C. Martha Elena Lomelí Casillas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por una supuesta afectación a un predio de su propiedad, identificado como la fracción sur del predio denominado “La azucena”, ubicado en la avenida Valle de los Imperios s/n, de la colonia Hogares de Nuevo México.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por el Arzobispo de Guadalajara José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno bajo la figura jurídica del comodato, ubicado en el fraccionamiento El Campestre, para la construcción de un conjunto pastoral y templo parroquial.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta el Arzobispo de Guadalajara José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno bajo la figura jurídica del comodato, ubicado en la avenida Campo Real Poniente, calle Campo Castillo y calle Campo Duque del fraccionamiento Campo Real, para la construcción de una capilla.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por el Arzobispo de Guadalajara José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno bajo la figura jurídica del comodato, ubicado en la calle San Agustín y calle Santa Adriana de la colonia Jardines de San Gonzalo, para la construcción de una capilla.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito que presenta el Arzobispo de Guadalajara José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno bajo la figura jurídica del comodato, ubicado en la calle Lic. Jesús González Gortázar y avenida Granaderos de Jalisco, en el fraccionamiento Puerta del Llanc, para la construcción de una capilla.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número AG/7260/2018 suscrito por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación cuatro fracciones de terreno identificados como polígonos 1, 5, 6 y 7, pertenecientes al predio denominado “Los Belenes”, para la ampliación de la vialidad Prolongación Avenida Los Laureles.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Oficio número CGP/1229/2021 suscrito por el Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la subdivisión y la aceptación en donación de una fracción del predio denominado “Los Belenes” que contempla la continuación de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito presentado por el C. Gustavo Flores Díaz, quien se ostenta como representante del Condominio 6, ubicado en la calle Plan de la Notaría #2129, de la colonia Parques del Auditorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una reja o cancel al ingreso del condominio referido.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/162/2021 suscrito por el Mtro. Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado 031/98 Nuevo Amanecer.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.10 Oficio suscrito por el Cor. Inf. D.E.M. Rafael Arriola Barrera, de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación o comodato, de un predio para el desarrollo de actividades de seguridad, correspondientes a la Guardia Nacional.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Oficio número BUGA251122 suscrito por el Dr. Felipe Franco González, Presidente de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un terreno ubicado en Pasco de los Jazmines #2555, para la perforación y equipamiento de un nuevo pozo de agua.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número RG/467/2021 suscrito por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación, de la fracción restante número 2 del lote de terreno identificado como "El Barretero", ubicado en el Poblado del Briseño, en el que se encuentra la preparatoria número 9.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número 500/100/2021 suscrito por el Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, mediante el cual remite la solicitud realizada por la Asociación de Colonos de las Fuentes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, realice el análisis correspondiente sobre las autorizaciones emitidas a favor de Moreno Barragán Arquitecto, S.A. de C.V.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.14 Escrito presentado por el C. Daniel Mora Lozano, Presidente de Colonos de la Privada Rancho del Sol, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un portón al ingreso de la privada en cuestión por cuestiones de seguridad.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito que presenta la C. Martha Susana Castro Rodríguez, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Parque de las Aves Polígono 1, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cierre de un área que les fue otorgada mediante convenio de colaboración, para ser utilizada como un parque canino.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Oficio número 103/2021 suscrito por el L.C.P. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel, Presidente Municipal de Chapala, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de diversos vehículos, bajo la figura jurídica respectiva, a fin de ser utilizados para el mejoramiento de los servicios de protección civil.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número CG/3575-1/2021 suscrito por el Lic. Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de cinco caninos que no son aptos para la prestación del servicio público, mismos que por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de junio del 2021, fueron autorizados otorgar bajo la figura jurídica del comodato.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.18 Oficio número JCM 023/21 suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta de Atlas Metropolitano de Riesgos.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

3.19 Escrito presentado por el Ing. Daniel Rivera Durán, Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-135/2012-B

relativo a la entrega de dos casetas localizadas al ingreso de dicho fraccionamiento para el control de acceso.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.20 Oficio número S.P.A.A./07212 suscrito por el Cor. Inf. D.E.M. Rafael Arriola Barrera de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de la donación o comodato, de tres predios para la construcción de sucursales del Banco de Bienestar.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Escrito que presenta la C. Emeli Meza Ruan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del convenio de fecha 7 de mayo de 1997, para la delimitación de un área en avenida Palmeras de la colonia Tuzanía.

Para su estudio y dictaminación, se proponer turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «El 3.9 quisiera que se turnara también a la comisión de Hacienda».

En uso de la palabra, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Gracias Presidente. Pido que se turne a la comisión de Desarrollo Urbano el 3.1, el 3.2, el 3.3, el 3.4, el 3.5 y el 3.10, por favor. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Solicito turnar a la comisión de Ecología el 3.18, gracias».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Solicito turnar a la comisión de Promoción Cultural los puntos del 3.2 al 3.5».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Gracias, solicito por favor el 3.6, 3.7 y 3.19 a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

En el uso de la palabra, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Gracias, perdón, me faltó el 3.11 y 3.12 para turnar a la comisión de Desarrollo Urbano. Muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.6; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa que presentan los Regidores Nancy Naraly González Ramírez, Melina Alatorre Núñez, Ana Luisa Ramírez Ramírez, Fabián Aceves Dávalos, José Pedro Kumamoto Aguilar, Alberto Uribe Camacho y Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cambio de la denominación de la comisión colegiada y permanente de Ecología a comisión colegiada y permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.

4.2 Iniciativa presentada por el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instauración del programa “Juntos nos Cuidamos”, para apoyar a las personas denominadas “Prestadoras de Cuidado y Personas con



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Discapacidad"; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.

4.3 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigc Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.4 Iniciativa presentada por el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar y adicionar diversos artículos del Reglamento del Sistema Integral de cuidado para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.5 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigc Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.6 Iniciativa presentada por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una adición al artículo 19 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El **Presidente** consultó a las y los Regidores si tenían alguna iniciativa que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.31, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 51/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la iniciativa respecto a solicitar autorización al Ayuntamiento para poder interponer diversos juicios de lesividad.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, quien solicita la autorización del Ayuntamiento a fin de interponer diversos juicios de lesividad, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 23 y 24 fracciones I y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, vigente, corresponde al C. Síndico Municipal interponer, ante la autoridad jurisdiccional competente, el juicio administrativo o acción de lesividad, tendiente a obtener la nulidad o anulabilidad de los actos o resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando éstos ocasionen una lesión al Municipio, ya sea de índole jurídica, patrimonial, funcional, material o cualquier otra que afecte los intereses de la colectividad o



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

del propio Municipio, siempre que dichos actos o resoluciones, sean irrevocables en la instancia o sede administrativa municipal correspondiente, o por el Ayuntamiento, por lo que se resuelve la baja administrativa de este expediente, para su remisión a la Sindicatura y pueda ésta actuar conforme a sus competencias.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al C. Síndico Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 106/21) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., respecto de los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento en los espacios de propiedad municipal, así como la instalación de plumas para ejercer controles de acceso.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el Arquitecto Stefano D’Amico Gallardo, quien se ostentó como Presidente, de la Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial, A.C., a efecto de que se les autorice la entrega bajo la figura jurídica correspondiente de los servicios públicos, así como la instalación de controles de acceso al citado desarrollo habitacional y la entrega de las áreas de cesión para destinos (áreas verdes), para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., respecto de los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento en los espacios de propiedad municipal que se encuentran al interior de dicho Fraccionamiento, incluyendo la vialidad pública denominada Vía Belissimo que

intercomunica por medio de un circuito a todo el desarrollo con una superficie de 4, 220.52 m² (cuatro mil doscientos veinte punto cincuenta y dos metros cuadrados); asimismo, se consiente la colocación de una caseta de vigilancia en la calle Vía Belissimo, en el Fraccionamiento Belissimo Hábitat Residencial, con la finalidad única y exclusiva de ejercer controles de acceso al conjunto residencial.

De igual forma, se autoriza la instalación de plumas para ejercer controles de acceso al citado desarrollo habitacional, por un término de 10 años, contados a partir de la firma de contrato correspondiente.

Este Acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años, en su modalidad de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a la Asociación Civil "Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial", A.C., para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en el Condominio, en colaboración con el Municipio. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

Seguridad:

Se deberá contratar el personal de seguridad con una compañía de seguridad privada debidamente registrada y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento. Al efecto, se apostarán elementos de seguridad en la caseta de ingreso al fraccionamiento.

Jardinería:

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas ajardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal contratado por la Asociación Civil

“Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, será capacitado y adiestrado en todo momento por la administración del citado Condominio.

Los importes por el pago de nóminas del personal, serán cubiertos en su integridad por la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C.

Agua:

La Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., se encargará de realizar el pago del agua que requieren las áreas verdes del fraccionamiento para su mantenimiento.

Recolección de Basura:

La Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará todos los días, las actividades necesarias para la limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el fraccionamiento.

Alumbrado Público:

La Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., será la encargada de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado.

Mantenimiento a la Infraestructura del Fraccionamiento:

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y

Mantenimiento de vialidad:

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

- Acreditar la personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, en este caso asignada a la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C.
- La renuncia expresa del Fraccionamiento a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En el control de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, permitiéndose el uso de cámaras fotográficas ni de video.
- El acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

- El acceso al fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.
- El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).
- No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del condominio, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.
- La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar el condominio, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.
- No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.
- El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
- El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Esta vialidad es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregada en concesión a la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, quien administra los servicios públicos municipales”.
- El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el

concesionario dé a los servicios públicos un uso diverso al señalado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. El convenio de colaboración a suscribirse con la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, tiene por objeto el cuidado y conservación de las Áreas de Cesión para Destinos identificadas como ACD 4 (lote 13 trece) con una superficie de 1,614.20 mil seiscientos catorce punto veinte metros cuadrados, ACD 3 (lote 14 catorce) con una superficie de 782.00 setecientos ochenta y dos metros cuadrados, ACD 2 (lote 15 quince) con una superficie de 301.19 trescientos un punto diecinueve metros cuadrados, ACD 1 con una superficie en conjunto de 2,697.39 dos mil seiscientos noventa y siete punto treinta y nueve metros cuadrados, y deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., el uso de las áreas de cesión para destinos descritas en el acuerdo anterior, para el mantenimiento, conservación y preservación de las áreas verdes y equipamiento existente.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas ajardinadas y todas aquellas que por la naturaleza de los inmuebles y lo en ellas construido como equipamiento, se requiera para su óptimo funcionamiento.

b) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio

público, concediéndoles únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las mismas. El Municipio podrá requerir las áreas a los condóminos en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

e) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los condóminos para cumplir con el convenio derivado de este acuerdo, siendo estos responsables de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación y cuidado de los inmuebles de propiedad municipal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva del condominio, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entre en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

e) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que los condóminos no cumplan con las obligaciones a su cargo, desatendan el mantenimiento del inmueble, utilicen dicho espacio con fines de lucro, abandonen o den un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacer acreedores los condóminos.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los condóminos quedarán obligados a devolver las áreas verdes al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

f) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de

Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

g) La Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., no puede conceder el uso de los inmuebles a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) La Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., queda obligada a poner toda diligencia en el cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de estos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua, poda de pasto y riego, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) La Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación al “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., y es de dominio y uso público”; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa de los condóminos.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

i) Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación Civil “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, A.C., en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes y su equipamiento, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de asociados, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.
2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.
3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.
4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.
5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.
7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.
8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.
9. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Arq. Stefano D' Amico Gallardo Presidente de la Asociación Civil "Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial", A.C., en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial petitorio, a foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el contrato de concesión y el convenio de colaboración conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en sus respectivas esferas de competencia.



OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 111/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por las C.C. Patricia Yolanda Martínez Rodríguez y Ruth Araceli Martínez Rodríguez, relativa a la indemnización por la supuesta afectación a un predio que manifiesta es de su propiedad, denominado “Los Coyotes”, derivado de la construcción y ampliación de la Av. Prolongación Mariano Otero.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 2 (dos) vehículos por robo total, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los vehículos con números económicos 2361 y 2963, que corresponden a dos vehículos: el primero Marca Nissan, Tipo Sentra Premium, modelo 2008 con número de serie 3N1AB61D78L703521 y otro marca Dodge, tipo Ram 2500, Crew Cab 4X2, modelo 2014, con número de serie 3C6SRADT7EG239290, descritos en los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber sido objeto de robo total, lo anterior con el fin de cobrar la indemnización correspondiente ante la compañía aseguradora, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura Municipal, apliquen respectivamente los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Marca/ Modelo	Año	Número de serie	Número de activo / número económico	Placas
Marca Nissan Tipo Sentra Premium	2008	3N1AB61D78L703521	2361 / 541-0802-0001- 000177	JGH7567
Marca Dodge, tipo Ram 2500, Crew Cab 4X2	2014	3C6SRADT7EG239290.	2963 / 541-0802-0009- 001306	JT87729

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento, habiéndose ya recuperado el pago del seguro de ambos vehículos, y se presente la respectiva propuesta a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dicha unidad, se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativas que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 120/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa respecto de la solicitud realizada por el entonces Encargado de Despacho de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, referente a interponer un juicio de lesividad respecto de la imposibilidad para emitir un dictamen de impacto al tránsito procedente al desarrollo “Altos de Atemajac”, de la empresa denominada Casillas+Casillas, S.A. de C.V.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y

MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición realizada por el entonces Encargado de Despacho de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual informó que esa dependencia se encuentra imposibilitada para emitir un dictamen de impacto al tránsito procedente, respecto a la solicitud formulada por la empresa denominada Casillas+Casillas, S.A. de C.V., como objeto del desarrollo “Altos Atemajac”, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 120/18, mismo que integra la solicitud del entonces Encargado de Despacho de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Lic. Miguel Arturo Vázquez Aguilar, mediante el cual informó que esa dependencia se encuentra imposibilitada para emitir un dictamen de impacto al tránsito procedente respecto al desarrollo “Altos de Atemajac”, respecto a la solicitud formulada por la empresa denominada Casillas+Casillas, S.A. de C.V., pues además la competencia para los juicios de lesividad es de la Sindicatura Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Sindicatura Municipal, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.5 (Expediente 100/20) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la iniciativa relativa a la creación del Código de Ética del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Graciela

de Obaldía Escalante, a efecto de aprobar la creación del Código de Ética del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 100/20 señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas y encontrándose debidamente atendido.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 224/19) Dictamen que autoriza la celebración de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a una superficie en que se encuentran funcionando el Jardín de Niños "Juan Luis Vives", ubicado en la calle Manzana 10, número 200 doscientos, en la confluencia de la Avenida Laureles y Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, dentro de la Unidad Estatuto Jurídico.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), respecto de un predio ubicado en la calle Manzana 10, número 200 doscientos, dentro de la Unidad Estatuto Jurídico, en el que se encuentra construido y funcionando, el Jardín de Niños Juan Luis Vives, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, únicamente de la fracción del predio municipal de una superficie de 1,402.07 m² (mil cuatrocientos dos, punto, cero, siete metros cuadrados), ubicado en la calle Manzana 10, número 200 doscientos, en la confluencia de la Avenida Laureles y Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, dentro de la Unidad Estatuto Jurídico, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, según levantamiento topográfico número UPI-081/19, de fecha diciembre de 2019,

realizado por la Unidad de Patrimonio, superficie en que se encuentran funcionando el Jardín de Niños "Juan Luis Vives", a efecto de proceder a la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, por un término de 33 treinta y tres años.

La propiedad municipal se acredita mediante contrato de donación de fecha 19 diecinueve de enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, incorporado bajo documento número 6 seis, folios del 135 ciento treinta y cinco al 144 ciento cuarenta y cuatro, libro 4118 cuatro mil ciento dieciocho, Sección Primera, Oficina Segunda del Registro Público de la Propiedad.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo por sí o por un tercero en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del plantel escolar, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo de la Secretaría de Educación Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación". Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa de la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Notifíquese

también a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto del contrato de donación de fecha 19 diecinueve de enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, incorporado bajo documento número 6 seis, folios del 135 ciento treinta y cinco al 144 ciento cuarenta y cuatro, libro 4118 cuatro mil ciento dieciocho, Sección Primera, Oficina Segunda del Registro Público de la Propiedad, y del levantamiento topográfico número UPI-081/19, de fecha diciembre de 2019, realizado por la Unidad de Patrimonio, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO.- De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 3/21) Dictamen mediante el cual se resuelve como improcedente la solicitud del C. Manuel Guerrero Olivera, respecto a la permuta del predio identificado como lote 1, manzana 2, zona 1 con una superficie de 373.00 m², correspondiente al Ex Ejido Santa Ana Tepetitlán II, en el que se encuentra funcionando un pozo de agua.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Guerrero Olivera, respecto a la permuta de un terreno que señala ser de su posesión, en el que se encuentra funcionando un pozo de agua potable, localizado en el lote número 1 uno del terreno conocido como “La Coma del Briseño”, de la Comunidad

Agraria de Santa Ana Tepetitlán, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud del C. Manuel Guerrero Olivera, respecto a la permuta del predio identificado como lote 1, manzana 2, zona 1 con una superficie de 373.00 m² (trescientos setenta y tres metros cuadrados), correspondiente al Ex Ejido Santa Ana Tepetitlán II, en el que se encuentra funcionando un pozo de agua; lo anterior, en virtud de no haber acreditado su interés jurídico en el presente asunto, pues solo tiene un documento de cesión simple y no un certificado parcelario o asignación de un solar, formalizados en Acta de Asamblea Dura o de Formalidades Especiales, aprobada por mayoría de votos de los ejidatarios, validada por la Procuraduría Agraria y un Fedatario Público, y registrada ante el Registro Agrario Nacional (RAN), según lo disponen los artículos 23 fracción VII, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley Agraria.

Aunado a lo anterior, dicho predio fue expropiado por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y actualmente se encuentra registrado a nombre de dicha dependencia en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, siendo ya de propiedad privada y no de propiedad social (ejidal), y está sancionado en su cartografía como Servicio Público (SP) con uso de suelo identificado como Pozo de Agua (punto 6 del apartado de Consideraciones).

Se dejan a salvo los derechos del promovente, para manifestar lo que a su derecho corresponda ante el Ex Ejido Santa Ana Tepetitlán II, a quien INSUS indemnizó por la expropiación general del polígono, que incluye el predio identificado como lote 1, manzana 2, zona 1, con una superficie de 373.00 m² (trescientos setenta y tres metros cuadrados), superficie mayor a la que señala como de su posesión el C. Manuel Guerrero Olivera.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Manuel Guerrero Olivera, en los estrados del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), al no haber dejado señalado domicilio en el área metropolitana de Guadalajara, para tal efecto, ello, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Igualmente, comuníquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento, y para los efectos legales correspondientes y seguimiento ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), del proceso de escrituración a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, el SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 49/21) Dictamen por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud hecha por el Lic. Héctor Guillermo Pelayo García, Presidente de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la colonia Tepeyac Casino, para que se autorice bajo la figura jurídica respectiva, la caseta de vigilancia del Parque de los Leones, ubicada en avenida Tepeyac, para uso y manejo de la misma.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud por parte del Lic. Héctor Guillermo Pelayo García, Presidente de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la colonia Tepeyac Casino, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice bajo la figura jurídica respectiva, la caseta de vigilancia del Parque de los Leones, ubicada en avenida Tepeyac, para uso y manejo de la misma, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 49/21, relativo a la solicitud hecha por el Lic. Héctor Guillermo Pelayo García, Presidente de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la colonia Tepeyac Casino, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice bajo la figura jurídica respectiva, la caseta de vigilancia del Parque de los Leones, ubicada en avenida Tepeyac, para uso y manejo de la misma, lo anterior, en virtud de que dicho espacio, forma parte de la superficie entregada en administración al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte COMUDE mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2012 el cual fue posteriormente modificado en cuanto a su vigencia por medio del Convenio Modificatorio número CO-

279/2019, quedando vigente hasta el 29 de abril de 2049, razón por la cual no se puede resolver favorablemente la presente solicitud.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al Lic. Héctor Guillermo Pelayo García, Presidente de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la colonia Tepeyac Casiro, en el domicilio que, para tal efecto señaló en su solicitud, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese éste Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 90/19) Dictamen que instruye el proceso a seguir para el proceso de entrega física y material de la Glorita Chapalita al Municipio de Zapopan, Jalisco, en cumplimiento al Sexto Transitorio del Decreto N°27229/LXII/19, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, lo anterior, para efecto de proceder a su incorporación al dominio público del Municipio.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reincorporación al patrimonio del Municipio de la Glorieta Chapalita, en virtud de la emisión del Decreto número 27229/LXII/19, a través del cual se establecieron las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para presentarse ante el Liquidador del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), a realizar el proceso de entrega física y material de la Glorita

Chapalita al Municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada entre las vialidades San Dionicio, San Ignacio, Av. Guadalupe y Av. de Las Rosas, de la colonia Chapalita, mediante acta protocolizada ante Notario Público, en cumplimiento al Artículo Séptimo, Sexto Transitorio, del Decreto número 27229/LXII/19, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 1 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en el que se establecen las bases para la liquidación de dicho Organismo; lo anterior, para efecto de incorporar el inmueble como un bien de dominio público del Municipio, mediante declaratoria del Ayuntamiento que se emite en el presente y procediendo a su registro en la Unidad de Patrimonio, así como a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo señalado en el punto 10 del apartado de Consideraciones del presente resolutivo.

SEGUNDO. Se emite *“Declaratoria de Incorporación al Dominio Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, del inmueble denominado Glorita Chapalita, ubicada entre las vialidades San Dionicio, San Ignacio, Av. Guadalupe y Av. de Las Rosas, de la colonia Chapalita, en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”*, ello, con efectos a partir de la suscripción de la escritura de propiedad correspondiente, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco y de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta Declaratoria de Incorporación al Dominio Público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento, en los términos del Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo, a efecto de proceder a registrar e incorporar el inmueble como un bien de dominio público del Municipio, inscribiéndolo en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección del Archivo General Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento en los términos del Segundo Punto de Acuerdo del presente Resolutivo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Catastro para su conocimiento y, en su caso, apertura de la cuenta catastral correspondiente.

SEXTO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente resolutivo al Liquidador del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en el domicilio ubicado en Calle Mexicaltzingo No. 1287, Colonia Mexicaltzingo, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

OCTAVO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 218/21) Dictamen mediante el cual se emite la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice expedir la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

De conformidad con lo establecido en establecido por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco

CONVOCA:

A las y los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal en alguna de las seis plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Tienen derecho a participar las y los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- 2. Ser nativa o nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;*
- 3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;*
- 4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada;*
- 5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y*
- 6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.*

SEGUNDA. - Así mismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;*
- 2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de Motivos por lo que aspira al cargo de Juez Municipal;*
- 3. Acta de nacimiento;*
- 4. Carta de no antecedentes penales;*

5. *Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;*
6. *Curriculum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;*
7. *Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;*
8. *Credencial para votar;*
9. *Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada; y*
10. *Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.*

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

TERCERA.- Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Avenida Prolongación Laureles 300, Cuarto piso, Colonia Tepeyac, Esquina Boulevard Panamericano, Zapopan, Jalisco, México; dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de seis Jueces Municipales.

QUINTA. - Para la elaboración de la lista de los aspirantes al cargo de Juez o Jueza Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: curriculum vitae, experiencia profesional,

propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines.

Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

SEXTA. - De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará la designación de seis Jueces Municipales, de entre los propuestos por el Síndico. Las y los ciudadanos elegidos serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente."

SEGUNDO. Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para que publique la convocatoria tres veces, de tres en tres días en los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, así como en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios idóneos que consideren convenientes, para tales efectos deberá coordinarse con la Sindicatura.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento de llevar a cabo la Convocatoria que se emite, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base "SEXTA" de la Convocatoria, remita al Pleno del Ayuntamiento la propuesta realizada, para que dicha autoridad proceda a la designación de los Jueces Municipales.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.11 (Expedientes 61/19, 97/19 y 75/21) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de convenios de colaboración para restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de áreas verdes de propiedad municipal, con los propietarios y/o poseedores de inmuebles colindantes con las áreas verdes de propiedad municipal localizadas en la colonia Lomas de Atemajac.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver diversas peticiones en materia de suscripción y renovación de Convenios de Colaboración para restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de áreas verdes de propiedad municipal con opción en algunos casos a compra venta, en virtud de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Zapopan a suscribir Convenios de Colaboración para restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de áreas verdes de propiedad municipal, con los propietarios y/o poseedores de inmuebles colindantes con las áreas verdes de propiedad municipal localizadas en la colonia Lomas de Atemajac, para evaluar por parte del Gobierno Municipal 2021-2024, en su momento, determine si es viable la oferta de compra de las mismas o cualquier otra figura jurídica, ya que además estas áreas no son aprovechables por la ciudadanía, en razón de su superficie, ubicación y accesibilidad o tomen la decisión que estimen más conveniente para el interés público, armonizado con el interés de los vecinos de la zona, en los siguientes términos y condiciones:

a) El convenio de colaboración individual con cada vecino podrá suscribirse por un período de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, para que los particulares cuiden, reforzsten y mantengan las áreas verdes de propiedad municipal, sin tener que desincorporarlas del dominio público, y en ese período de tiempo la autoridad municipal, a través de las dependencias de competencia, deberá supervisar el estado y condiciones en que

se mantengan las mismas, durante dicho periodo, la Unidad de Patrimonio podrá llevar a cabo una visita general de evaluación y levantamiento de áreas verdes en dicha colonia, con el fin de que al final de dicho período de tiempo, presente al Pleno del Ayuntamiento la propuesta concreta de solución y sea el Órgano de Gobierno quien determine si es viable la oferta de compra de las mismas o cualquier otra figura jurídica, ya que además estas áreas no son aprovechables por la ciudadanía, en razón de su superficie, ubicación y accesibilidad o tomen la decisión que estimen más conveniente para el interés público, armonizado con el interés de los vecinos de la zona.

b) Los ciudadanos que suscriban dichos convenio de colaboración individual, podrán delimitar el área verde municipal colocando un elemento divisor para la protección y seguridad de la misma y de las familias colindantes, como una malla ciclón, reja o seto, siempre dicho elemento permita la visibilidad desde el exterior, pero sin permitir elementos constructivos permanentes como muros y cimentaciones o construcción sobre el área de propiedad municipal, por lo que queda prohibido construir o privatizar el área, pudiendo solo usarla y mantenerla como área verde, cuidándola, reforestándola y manteniéndola en buenas condiciones.

c) El convenio de colaboración individual no confiere a los particulares ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las áreas verdes municipales, las cuales seguirán conservando su carácter de bien de dominio público, además de que no podrán ser usadas con fines comerciales, de beneficio exclusivo o en actividades lucrativas. El Municipio podrá requerir las áreas verdes a los particulares en cualquier momento que así lo determine.

d) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los particulares para cumplir con este convenio, siendo éstos responsables de los gastos que se generen para la conservación, cuidado, mantenimiento, rehabilitación y reforestación de las áreas verdes municipales.

e) Los particulares no pueden conceder a un tercero el inmueble materia de este convenio.

f) Los particulares deben permitir a la autoridad el acceso al inmueble en cualquier momento que se requiera inspeccionar.

g) Los particulares quedan obligados a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños que se generen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

h) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio de colaboración individual, el que los particulares no cumplan las obligaciones a su cargo, desatendan el mantenimiento del inmueble, utilicen dichos espacios con fines de lucro, edifiquen en él, lo privaticen o afecten su destino, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacer acreedores los particulares.

i) En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los particulares quedarán obligados a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

j) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de este Acuerdo y los convenios de colaboración individual que derivan del mismo, en sus respectivas áreas de competencia.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para la elaboración de los convenios de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia de la escritura pública

número 6,509 seis mil quinientos nueve, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, pasada ante la fe del Lic. Heriberto Rojas Mora, Notario Público número 54 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la información de las medidas y linderos y superficie de cada área, que prepare la Unidad de Patrimonio y/o un arquitecto o ingeniero que contraten los particulares propietarios y/o poseedores de los inmuebles colindantes con las áreas verdes de propiedad municipal localizadas en la colonia Lomas de Atemajac y verifique sus datos la Unidad de Patrimonio, conforme a lo señalado en esta resolución y conforme lo exija la protección del interés municipal.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad Patrimonio Municipal, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a los Cc. María de la Torre Torres y María de los Ángeles Hernández Meza y Roberto Hernández Acosta (expediente 61/19); Mario Alberto Ramírez Álvarez y Alma Rosa Benavides Arizaga (expediente 97/19); Esperanza Ascencio Bravo (expediente 75/21), todos en el domicilio que señalaron en su escrito de petición, de la colonia Lomas de Atemajac, para su conocimiento y para los efectos conducentes tendientes a su debido cumplimiento.

Todos ellos deberán de apersonarse en la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para efecto de verificar con dicha área para proporcionar la información de su domicilio y acreditarse debidamente como propietario y/o poseedores de inmuebles colindantes con las áreas verdes de propiedad municipal, y verificar la posibilidad de que ésta elabore el croquis o levantamiento topográfico o por su parte se comprometan a elaborarla con un profesional y con certeza en superficie, medidas y linderos, para que la revise y corrobore la citada dependencia y se remita a la Dirección Jurídico Consultivo, para la elaboración del convenio de colaboración.

Los ciudadanos peticionarios de los expedientes 278/10, 1/17, 2/17, 3/17, 205/17 (Cc. Erika Elizabeth Lomclí Ascencio, María de los Ángeles Hernández Meza y Roberto Hernández Acosta, Juan Carlos Villa Fernández, María Eugenia Kennerknecht de Larios y Jaime Larios Curiel y María de la Torre Torres), dictaminados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, como baja administrativa para incorporarse al Programa Permanente para la Recuperación de

servidumbres propiedad municipal, podrán celebrar convenios de colaboración individuales en los términos de este Acuerdo, al igual que el resto de los vecinos que se encuentren en el mismo supuesto, en la Colonia Lomas de Atemajac, Asimismo, para que comparezcan ante la Dirección Jurídico Consultiva, con los documentos que les identifiquen y con los que se acrediten como propietarios y/o poseedores del inmueble colindante con las áreas verdes municipales, para manifestar su interés en la suscripción del convenio de colaboración individual que por el presente acuerdo se autoriza suscribir.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 156/16) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la iniciativa de reforma de diversos artículos del Reglamento para el Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco, al haberse atendido y agotado su materia.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de ECOLOGÍA, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa de reforma de los artículos 153 y 156 del Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 156/16 por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, al haberse atendido y agotado su materia.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 139/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa de reforma de diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO RURAL, de ECOLOGÍA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa de reforma de los artículos 41 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y los artículos 47 y 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 139/19 por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, al haberse atendido y agotado su materia.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 42/21) Dictamen por el que se autoriza un Adéndum para modificar la vigencia del contrato de comodato CO-422/2017 suscrito con la Asociación Civil “Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice un Adéndum para modificar la vigencia del Contrato de Comodato CO-422/2017, suscrito con la Asociación Civil “Proyecto Niños de la Calle Don Bosco”, A.C., la cual se encuentra funcionando en un bien inmueble municipal, ubicado en las Calle Prolongación Avenida Azaleas N° 1520, en la colonia Mariano Otero, en Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza un Adéndum para modificar la vigencia del Contrato de Comodato CO-422/2017, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la asociación

Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C., respecto al predio municipal ubicado en la calle Azaleas N°1520, en la colonia Mariano Otero, por un término de 5 cinco años adicionales, a partir de la fecha de suscripción original del mismo, es decir, del 6 seis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete al 06 seis de noviembre del 2027 dos mil veintisiete, de cuyo plazo ya han transcurrido a la fecha casi 4 cuatro años, y ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dicho contrato, para que tenga aún 6 seis años por delante de vigencia, de acuerdo a lo siguiente:

“SEGUNDA.- El presente contrato de comodato se concede por un término de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción inicial del mismo, es decir del 6 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete al 5 de noviembre de 2027 dos mil veintisiete, pudiendo ser renovado con el consentimiento previo, expreso y por escrito de “EL COMODANTE” a través del Pleno del Ayuntamiento, para lo cual “EL COMODATARIO” deberá presentar solicitud por escrito cuando menos 30 días hábiles anteriores a su vencimiento.”

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil, “Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.”, por conducto de la C. Bertha Solís Millán, para su conocimiento y efectos procedentes. Esto, en el domicilio ubicado en la Prolongación Avenida Azaleas No. 1520, en la colonia Mariano Otero de este Municipio.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, con los documentos integrados a este expediente, para acreditar la existencia y personalidad de la asociación civil y de su representante legal, para la elaboración del adendum o convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal.

QUINTO. Notifíquese también este acuerdo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Educación, para su conocimiento.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.15 (Expedientes 50/18 y 52/18) Dictamen que autoriza la relocalización o “permuta” de las áreas de cesión para destinos correspondientes a la acción urbanística Paseos del Parque, de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada la sociedad mercantil denominada Viviendas al Alcance, S.A. de C.V., y la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la relocalización o permutar las áreas de cesión para destinos que le corresponden entregar a la acción urbanística Pascos del Parque, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza tener por satisfecha la obligación de la relocalización o permuta de las áreas de cesión para destinos correspondientes a una superficie de 33,953.461 m² (treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres metros cuatrocientos sesenta y un milímetros cuadrados), que le corresponde entregar a la acción urbanística denominada “Pascos del Parque”, mismas que serán tomadas en cuenta de la excedencia de 39,424.58 m² (treinta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados) de áreas de cesión para destinos donadas en escritura pública número 42,627 cuarenta y dos mil seiscientos, de fecha 4 cuatro de junio de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del notario público 35 treinta y cinco de Zapopan, Jalisco, Licenciado Pablo González Vázquez, por la empresa denominada “Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta”, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, se determina que subsiste un excedente de donación de áreas de cesión para destinos de la acción urbanística denominada Alborada Residencial de 5,471.12 m² (cinco mil cuatrocientos setenta y un punto doce metros cuadrados), así como la obligación de pago por concepto de urbanización, equipamiento y construcción en los siguientes términos:



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Factor	Concepto	Costo x m ²	Cantidad m ²	Importe en dinero
A	Terreno (a favor)	\$4,000.00	5,471.12	\$21'884,480.00 (+)
B	Urbanización (menos)	\$230.00	5,471.12	\$1'285,357.60 (-)
C	Equipamiento de la ACD (menos)	\$360.00	5,471.12	\$1'969,603.20 (-)
D	Construcción ACD (menos)	\$3,910.00	1,740.00	\$6'803,400.00 (-)
Excedente en numerario:				\$11'853,119.20 (resultado parcial)

A esta cantidad hay que restar también el equipamiento de urbano correspondiente al desarrollo de Paseos del Parque de 1,740.12 m² (mil setecientos cuarenta punto doce metros cuadrados), que también es materia de permuta (cambio), en razón de este cálculo:

Factor	Concepto	Costo x m2	Cantidad m2	Importe en dinero
E	Equipamiento de la ACD relocalizada (menos)	\$360.00	1,740.12 m ²	\$626,443.20 (-)
Excedente en numerario:				\$11'226,676.00 (resultado final)

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza constituir un saldo o cuenta a favor de la sociedad mercantil denominada Viviendas al Alcance, S.A. de C.V., y la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., por un monto de \$11'226,676.00 (once millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), por la entrega de una superficie mayor en donación al Municipio de Zapopan, Jalisco, cubriendo las áreas de cesión para destinos de las acciones urbanísticas "La Arbolada", en donde se localiza dicha superficie, la restante de "Paseos del Parque", y el equivalente al equipamiento de "Paseos del Parque", habiendo aún un diferencial a favor de "Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta", S.A. de C.V., que es quien realizó la

escrituración del inmueble, para que pueda ser aplicado a futuros pagos de impuestos, derechos (licencias, permisos, autorizaciones), productos o aprovechamientos, para cubrir pagos de futuros desarrollos, propios o de terceros o realizar pagos vía compensación de adeudos, siempre que exista manifestación expresa y por escrito del representante legal con facultades de dominio de la citada sociedad mercantil. Este saldo podrá ser cedido en todo o parte, por apoderado de la citada empresa, con facultades de dominio.

El saldo a favor autorizado no generará intereses, ni se podrá actualizar, ya que será la propia persona jurídica quién decidirá el tiempo en que hace uso de esa cantidad.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se autoriza constituir un saldo o cuenta a favor de la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., por un monto de \$11'226,676.00 (once millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), por la entrega de una superficie mayor en donación al Municipio de Zapopan, Jalisco, cubriendo las áreas de cesión para destinos de las acciones urbanísticas "La Arbolada", en donde se localiza dicha superficie, la restante de "Paseos del Parque", y el equivalente al equipamiento de "Pascos del Parque", habiendo aún un diferencial a favor de "Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta", S.A. de C.V., que es quien realizó la escrituración del inmueble, para que pueda ser aplicado a futuros pagos de impuestos, derechos (licencias, permisos, autorizaciones), productos o aprovechamientos, para cubrir pagos de futuros desarrollos, propios o de terceros o realizar pagos vía compensación de adeudos, siempre que exista manifestación expresa y por escrito del representante legal con facultades de dominio de la citada sociedad mercantil. Este saldo podrá ser cedido en todo o parte, por apoderado de la citada empresa, con facultades de dominio.

El saldo a favor autorizado no generará intereses, ni se podrá actualizar, ya que será la propia persona jurídica quién decidirá el tiempo en que hace uso de esa cantidad.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Contabilidad, para efecto de que se aperture el saldo o cuenta a favor de la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta", S.A. de C.V., que es quien realizó la escrituración del inmueble, para que pueda ser aplicado a futuros pagos de impuestos, derechos (licencias, permisos, autorizaciones), productos o

aprovechamientos, para cubrir pagos de futuros desarrollos, propios o de terceros o realizar pagos vía compensación de adeudos, siempre que exista manifestación expresa y por escrito del representante legal con facultades de dominio de la citada sociedad mercantil. Este saldo podrá ser cedido en todo o parte, pro apoderado de la citada empresa, con facultades de dominio.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos conducentes.

Estando ya escrituradas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, las áreas de cesión para destinos citadas, estas se consideran con el carácter de bienes del dominio público de acuerdo a lo establecido por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se emite la correspondiente declaratoria de incorporación al dominio público del predio donado, para efecto de su publicación en la Gaceta Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco. Por lo anterior, se instruye a la Directora de Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta declaratoria de incorporación al dominio público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

SÉPTIMO. Por último notifíquese la presente resolución al señor J. Jesús López Figueroa, quién se ostentó como Administrador General Único de la sociedad mercantil denominada Viviendas al Alcance, S.A. de C.V., y al señor Carlos Germán Behn Fregoso, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., para su conocimiento y para los efectos conducentes, en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial, el cual obra en el expediente 52/18.

OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL Y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 98/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición presentada por la sociedad mercantil denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., mediante la cual solicita la celebración de un comodato respecto del predio ubicado en la calle Prolongación Laureles 204 A.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición realizada por el ciudadano Josué Ulises Arrevillaga Jaimes, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la celebración de un comodato respecto del predio ubicado en la calle Prolongación Laureles 204 A, con el objeto de formalizar el otorgamiento de un espacio para equipos y conexión eléctrica para la operación del sistema de líneas telefónicas corporativas, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 98/21, mismo que integra el escrito del C. Josué Ulises Arrevillaga Jaimes, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la celebración de un comodato respecto del predio ubicado en la calle Prolongación Laureles 204 A, con el objeto de formalizar el otorgamiento de un espacio para equipos y conexión eléctrica para la operación del sistema de líneas telefónicas corporativas, concretamente para la colocación de un sistema de antenas distribuidas de la siguiente manera: 9 para cobertura

interior, 1 en azotea, 8 en sótanos, 22 restante: 4 en planta baja, 4 en piso 1, 4 en piso 2, 4 en piso 3, 3 en piso 4, 3 en piso 5, es compatible con el CISZ (imagen urbana y estética), con el objeto de eficientar el sistema de telefonía, lo anterior en virtud de que el proyecto que se tenía contemplado para las nuevas instalaciones del Municipio de Zapopan concretamente en el CISZ, se encuentra suspendido temporalmente hasta nuevo aviso, tal y como lo manifiesta la Dirección de Innovación Gubernamental.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la sociedad mercantil denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., para efecto de que una vez que sea retomando en su caso, el proyecto de colocación de antenas en el edificio del CISZ por el Municipio de Zapopan, eventualmente, la citada empresa presente de nueva cuenta la solicitud objeto de estudio, acompañándose de su proyecto técnico de instalación y demás que sustenten el proyecto.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la sociedad mercantil denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio que señaló en su escrito inicial de solicitud.

Igualmente, se le hace del conocimiento que se dejan a salvo los derechos de la sociedad mercantil denominada Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., para efecto de que una vez que sea retomando en su caso, el proyecto de colocación de antenas en el edificio del CISZ por el Municipio de Zapopan, la citada empresa presente de nueva cuenta la solicitud objeto de estudio, acompañándose de su proyecto técnico de instalación y demás que sustenten el proyecto.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.17 (Expediente 104/21) Dictamen que instruye a realizar el proceso de expropiación de un bien inmueble de propiedad privada, por la afectación realizada para la ampliación de la Avenida Universidad, ello, en cumplimiento de la sentencia del Juicio de Amparo identificado con el número 903/2019-3, el cual se substanció en el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, misma que fuera confirmada en revisión por el Primer Tribunal Colegiado

en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del expediente identificado con el número 210/20.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 903/2019-3, el cual se substanció en el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, misma que fuera confirmada en revisión por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del expediente identificado con el número 210/2020, en el que se ordena al Ayuntamiento de Zapopan realice la gestión necesaria para que el C. Sabas Huerta Ramos, obtenga la indemnización correspondiente por la afectación de un inmueble de su propiedad que se afectó con la obra pública realizada para la construcción de la Prolongación de la Avenida Universidad, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal iniciativa al Gobierno del Estado de Jalisco a fin de que emita la Declaratoria de Utilidad Pública y, en consecuencia, se dé inicio al proceso previsto en la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada (*del Estado de Jalisco*), para que se realice la expropiación de un área de 0-50-03.353 HA (cero hectáreas, cincuenta áreas cero tres punto trescientos cincuenta y tres centiáreas), que forma parte del predio propiedad del C. Sabas Huerta Ramos, ello, por la construcción de una sección de la vialidad denominada Avenida Universidad.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal para que con testimonio del mismo, informe al órgano jurisdiccional competente sobre la vía de cumplimiento a la resolución emitida dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 903/2019-3 el cual se substanció en el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, confirmada en revisión por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del expediente identificado con el número 210/2020.

De igual forma, para que con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada y las



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

facultades establecidas en el último párrafo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 25 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, coordine las acciones previstas para integrar el expediente técnico respectivo y comparezca en representación del Municipio ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar los actos y generar los acuerdos materia del proceso de expropiación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Patrimonio Municipal a fin de que, en coordinación con la Sindicatura Municipal, la Dirección Jurídico Contencioso y la Tesorería Municipal, lleven a cabo una revisión exhaustiva de las acciones urbanísticas autorizadas que tengan conexidad con la Avenida Universidad entre la Avenida Juan Palomar y Arias y el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín, a fin de que determinen el cabal cumplimiento de las obligaciones de las empresas urbanizadoras respecto al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de entrega en propiedad al Municipio de Zapopan, de las áreas de cesión para destinos, de vialidad y equipamiento, de pagos de los derechos de aprovechamiento de infraestructura, de urbanización y de construcción de equipamiento, de sus respectivos desarrollos, y de ser el caso, procedan a la regularización de la situación jurídica y emprendan las acciones legales correspondientes para su cumplimiento, incluido el requerimiento de las obligaciones pendientes de cumplir y de fincar los créditos fiscales que procedan.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 115/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la incorporación al servicio público y la alta en el inventario de bienes del Municipio, respecto de un animal canino donado a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la solicitud presentada por el Mtro. Roberto Alarcón Estrada, en su carácter de entonces Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, a efecto de autorizar la incorporación al servicio público y la alta en el inventario de bienes del Municipio, respecto

de un animal canino donado, siendo un canino de raza pastor holandés, sexo hembra, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se acepta la donación pura y simple hecha por parte de la persona física señalada en el cuerpo del presente dictamen, y consecuentemente se acuerda la incorporación al dominio público, su registro y alta en el inventario de bienes muebles, así como sea asignado a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, como resguardante final, para ser destinado al servicio público en las tareas del servicio policial, del siguiente can:

<i>Nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Edad actual</i>	<i>Raza</i>	<i>Sexo</i>	<i>Especialidad</i>
<i>Akira</i>	<i>Diciembre 2019</i>	<i>1 año 5 meses</i>	<i>Pastor Holandés</i>	<i>Hembra</i>	<i>Búsqueda de narcóticos</i>

SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos administrativos procedentes.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración para que una vez que el bien mueble aludido se dé su alta en el inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 191/21) Dictamen que autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de 2 vehículos por robo total, con números de serie 3N1AB61D78L703521 y 3C6SRADT7EG239290.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración

de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 2 (dos) vehículos por robo total, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los vehículos con números económicos 2361 y 2963, que corresponden a dos vehículos: el primero Marca Nissan, Tipo Sentra Premium, modelo 2008 con número de serie 3N1AB61D78L703521 y otro marca Dodge, tipo Ram 2500, Crew Cab 4X2, modelo 2014, con número de serie 3C6SRADT7EG239290, descritos en los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber sido objeto de robo total, lo anterior con el fin de cobrar la indemnización correspondiente ante la compañía aseguradora, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura Municipal, apliquen respectivamente los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Marca/ Modelo	Año	Número de serie	Número de activo / número económico	Placas
Marca Nissan Tipo Sentra Premium	2008	3N1AB61D78L703521	2361 / 541-0802-0001- 000177	JGH7567
Marca Dodge, tipo Ram 2500, Crew Cab 4X2	2014	3C6SRADT7EG239290.	2963 / 541-0802-0009- 001306	JT87729

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento, habiéndose ya recuperado el pago del seguro de ambos vehículos, y se presente la respectiva propuesta a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dicha unidad,

se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativas que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente. 118/19) Dictamen que resuelve la Iniciativa que propone la desincorporación del predio de propiedad municipal ubicado entre las calles Puerto Guaymas, Puerto Tampico y Anillo Periférico Poniente, con el objeto de que se inicie el proceso de regularización ante la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, si es procedente autorizar la desincorporación del predio de propiedad municipal ubicado entre las calles Puerto Guaymas, Puerto Tampico y Anillo Periférico Poniente, a efecto de que se inicie el proceso de regularización ante la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la desincorporación del predio de propiedad municipal ubicado entre las calles Puerto Guaymas, Puerto Tampico y Anillo Periférico Poniente, el cual se acredita con la Escritura Pública Número 9,589 (nueve mil quinientos ochenta y nueve) de fecha 18 dieciocho de octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público Número 20 veinte, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Adalberto Ortega Solís, a efecto de que se inicie el proceso de regularización ante la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que dicho predio no se encuentra en los supuestos contemplados para dar inicio al procedimiento de regularización ante la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ya que el Municipio es el legítimo propietario del citado inmueble con una superficie de 62,912 m² (sesenta y dos mil novecientos doce metros cuadrados), mismo que es materia la solicitud, superficie que forma parte de los 75,364.88 m² (setenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados), que fueron donados por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en el Poblado de Santa Ana Tepetitlán, como parte de las obligaciones en materia de desarrollo urbano, la cual en su momento representó una superficie menor del 15% (quince por ciento) a la superficie neta que establecía el artículo 39 de la Ley de Fraccionamientos vigente en ese entonces, y la cual fue aceptada por el Municipio; aunado a que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, ha manifestado que el predio se encuentra invadido y del mismo se ha reportado por parte de la Dirección del Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco (CODYDEJ), instalación estatal que alberga a personas privadas de su libertad, y que ha manifestado por oficio 083/2019, del 11 de abril de 2019, que debe de estar libre de cualquier edificación el perímetro colindante de sus instalaciones.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal por conducto de su titular, para que realice y continúe las investigaciones y en su caso ejercite las acciones legales

correspondientes y procedentes para la desocupación y recuperación del predio objeto de la Iniciativa.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 161/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Paseo de Los Eucaliptos, respecto de 2 áreas verdes ubicados dentro del Condominio, en la avenida Paseo de la Estrella del condominio en cuestión, con una superficie aproximada de 1,168.31 m² y 987.94 m² respectivamente.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Paseo de los Eucaliptos, respecto de dos inmuebles dentro del condominio referido, ubicados en la avenida Paseo de la Estrella en el fraccionamiento Solares, con una superficie aproximada de 1,168.31 m² (mil ciento sesenta y ocho treinta y un metros cuadrados) y 987.94 m² (novecientos ochenta y siete punto noventa y cuatro metros cuadrados) respectivamente, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio Paseo de los Eucaliptos, respecto de dos inmuebles de propiedad municipal dentro del Condominio Paseo de Los Eucaliptos, ubicado en la calle Paseo de la Estrella número 633 seiscientos treinta y tres, fraccionamiento Solares, con una superficie aproximada de 1,168.31 m² (mil ciento sesenta y ocho treinta y un metros cuadrados) y 987.94 m² (novecientos ochenta y siete punto noventa y cuatro metros cuadrados) respectivamente, utilizadas como áreas verdes, para su cuidado, mantenimiento y conservación.

La propiedad de la citada área de propiedad municipal, se acredita con la escritura pública número 10,632 diez mil seiscientos treinta y dos, de fecha de fecha 01 primero de marzo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 30 treinta del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Raúl Armandc Robles Becerra.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO.- El convenio de colaboración respecto de las áreas deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Paseo de los Eucaliptos, respecto de las áreas propiedad municipal ubicadas al interior del mismo, para que el segundo citado se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio Paseo de los Eucaliptos ningún tipo de derecho real ni personal respecto del área materia del convenio, la cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al condominio únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de la misma. El Condominio no podrá restringir el acceso del área verde y el equipamiento a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo, en su carácter de bien de dominio público de uso común. El Municipio podrá requerir los espacios en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Paseo de los Eucaliptos para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio Fasco de los Eucaliptos, este deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el condominio no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al predio un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el condominio quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El condominio no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el Condominio Paseo de los Eucaliptos deberá permitir a la autoridad el uso del predio (área verde) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) El condominio queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del predio (área) y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El condominio deberá colocar al frente del espacio de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio "Paseo de los Eucaliptos".

Las características de las placas serán elaboradas y colocadas a costa del condominio.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*convenio de colaboración*) conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico.

CUARTO.- También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal

de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Notifíquese éste Acuerdo al Ing. Juan Pablo Gutiérrez Gómez, en su carácter de Presidente de la Mesa de Administración del Condominio Paseo de los Eucaliptos, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 190/21) Dictamen por el que se resuelve la solicitud por parte del C. Reinaldo Carrillo Rodríguez, relativa a autorizar el proceso de permuta de área de cesión para destinos del proyecto “73 Nogales”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del C. Reinaldo Carrillo Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento autorice el proceso de permuta de área de cesión para destinos del proyecto “73 Nogales”, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 190/21, relativo a la solicitud hecha por el C. Reinaldo Carrillo Rodríguez, , a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proceso de permuta de área de cesión para destinos del proyecto “73 Nogales”, ubicado en la Carretera Guadalajara-Nogales sin número, 20 metros al poniente del ingreso de IMI CONTAINER PARK, Ejido de San Juan de Ocotán, parcela P1/7, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 13,426.706 m² (trece mil cuatrocientos veintiséis punto setecientos seis metros cuadrados), en razón de que, mediante oficio recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación, con fecha 8 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y signado por el

petionario, se desistió de su solicitud de permuta de áreas de cesión de la acción urbanística “73 Nogales” de fecha 2 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Reinaldo Carrillo Rodríguez, en el domicilio inserto en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 110/20) Dictamen por el que se resuelve la iniciativa a efecto de realizar reformas y adiciones a los artículos 3, 10, 13, 14, 15, 19, 22, 26 26 Ter, 31, 32, 37, 43, 51 y 64 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, a efecto de realizar diversas reformas al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la reforma a la fracción XV del artículo 3, la reforma de las fracciones VII, VIII y IX así como la adición de la fracción X del artículo 10, la reforma a la fracción XV y la adición de la fracción XVI del artículo 13, la adición al primer párrafo del artículo 14, la adición al primer párrafo del artículo 15, la reforma del párrafo tercero del artículo 19, la reforma del artículo 22, la reforma de las fracciones VI y VII y la adición de la fracción VIII del artículo 26, la reforma de la fracción V y la adición de la fracción VI del artículo 26 Ter, la adición de tres párrafos al artículo 31, la reforma del primer párrafo del

artículo 32, la reforma del artículo 37 primer párrafo, las reformas a los párrafos dos y cuatro del artículo 43, la reforma al artículo 51, la reforma al tercer párrafo, así como la adición de un cuarto párrafo del artículo 64, todos ellos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 3. Además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I a la XIV...

XV. Dirección: *La Dirección de Regularización y Reservas Territoriales.*

Artículo 10.- La Comisión se integrará por:

I a la VI...

VII. *La Dirección de Regularización y Reservas Territoriales.*

VIII. El Tesorero, el Contralor Ciudadano, el Director de Participación Ciudadana y el Jefe de la Unidad de Patrimonio, también formarán parte de la Comisión, pero únicamente tendrán derecho a voz sin voto;

IX. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal relacionadas con la materia, y que previamente acuerde la Comisión que formen parte de ésta, en cuyo caso los representantes de dichas organizaciones e instituciones sólo tendrán derecho a voz sin voto; y

X. El Representante del Instituto Nacional del Suelo Urbano Sustentable (INSUS), solo con derecho a voz.

...

...

...

...

...

Artículo 13. Corresponde a la Comisión ejercer las siguientes atribuciones:

De la fracción I a la XIV...

XV. Autorizar la integración digital de los expedientes a través de los medios digitales y las comunicaciones electrónicas internas.

XVI. Las demás atribuciones y facultades contenidas en la Ley, en el Reglamento y en la normatividad aplicable.

Artículo 14. La Comisión funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza podrá ser ordinaria o extraordinaria, *presenciales o virtuales*

Artículo 15. El Presidente Municipal por conducto del Secretario Técnico emitirá las convocatorias correspondientes a cada sesión de la Comisión, las que deberán notificarse a los integrantes con una anticipación mínima de 5 cinco días naturales *en el caso de las Sesiones Ordinarias y de 24 veinticuatro horas en el caso de las Sesiones Extraordinarias.*

Artículo 19.- Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate, el Presidente de la Comisión o su suplente tendrá voto de calidad.

Siempre que el Secretario Técnico presida las sesiones de la Comisión por ausencia del Presidente Municipal, tendrá derecho a voto, incluso voto de calidad en caso de empate.

Se entiende por mayoría simple de votos la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes comprendidos en las fracciones I a la **VII** del artículo 10 del Reglamento, y que asistan a la Sesión.

Artículo 22. Cualquiera de los integrantes comprendidos en las fracciones I a la **VII** del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar que se reserve para la sesión ordinaria inmediata, el estudio de cualquier asunto que haya sido incluido en el Orden del Día, solicitud que deberá ser sometida a votación una vez que el integrante haya expuesto sus argumentos.

Artículo 26.-...

...

I a la V...

VI. Solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita;

VII. Acuerdo o promoción de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia; y

VIII. Acuerdo o promoción del Presidente Municipal, motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia”.

Artículo 26 Ter. En caso de que el Procedimiento Administrativo de Regularización se inicie por petición del titular original del fraccionamiento o predio de propiedad privada a regularizar, deberá anexarse a la solicitud la siguiente información y documentación:

De la fracción I a la IV...

V. El certificado de existencia o inexistencia de gravámenes que extienda la dependencia a cargo del Registro Público de la Propiedad.

VI. En su caso, otros documentos legales idóneos, que establezca el presente Reglamento.

Artículo 31. Después de que se hayan realizado las publicaciones señaladas en el artículo anterior, y el Secretario Técnico se haya cerciorado de que en los fraccionamientos o predios de propiedad privada que se pretenden regularizar, no se actualice alguno de los impedimentos contemplados en el artículo 14 de la Ley, el Presidente de la Comisión dará cuenta a ésta de los expedientes para su estudio, análisis y resolución y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano que emita el dictamen de procedencia.

La falta de emisión del dictamen anterior en el plazo previsto en el artículo 20 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos deberá entenderse como una respuesta afirmativa en la emisión del dictamen mencionado.

Los expedientes se integrarán con los siguientes elementos:

a) a la e)...

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley, en un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará

ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización. El Secretario Técnico dará cuenta a la Comisión del cumplimiento del plazo establecido y, en caso de no haber recibido el Dictamen, se declarará como procedente.

Artículo 32.- La Comisión analizará y en su caso, aprobará, *modificará, rechazará o certificará que transcurrió el plazo establecido para recibir el Dictamen de Procedencia de Regularización que presente o debía presentar la Procuraduría, y en su caso, proponer las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social,* para los siguientes efectos:

I a la III...

Artículo 37.- A fin de proveer o complementar las áreas de cesión para destinos, correspondientes al fraccionamiento o predio objeto de la acción de regularización, se deberá atender a las disposiciones contenidas en *los artículos 3 y 24* de la Ley.

Artículo 43. Habiéndose declarado y autorizado la regularización formal del fraccionamiento o predio de propiedad privada, el cumplimiento de los actos a que se refiere el artículo 28 de la Ley será por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

Cualquiera de los integrantes de la Comisión comprendidos en las fracciones I a la *VII* del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar al Secretario del Ayuntamiento que le expida copia certificada de todo expediente en que se haya declarado y autorizado la regularización formal del fraccionamiento o predio de propiedad privada.

...

Los servidores públicos que deben signar los Convenios son el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, y el Secretario Técnico de la Comisión.

Artículo 51. Si alguna persona se opone al Procedimiento de Regularización en términos del artículo 39 de la Ley y del artículo anterior, el Secretario Técnico deberá imponer de ello a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión comprendidos en las fracciones I a la *VIII* del artículo 10 del Reglamento. La oposición referida en el párrafo que antecede

tendrá como efecto que la Comisión, por conducto del Secretario Técnico, tenga por suspendido el Procedimiento de Regularización, quedando a salvo los derechos de los interesados para que los hagan valer por la vía que de conformidad a la legislación aplicable resulte procedente.

Artículo 64. Una vez signada la resolución por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario Técnico procederá a elaborar el correspondiente título de propiedad.

Una vez elaborado el título de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, éste será signado por el Secretario Técnico, y lo remitirá al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para los mismos efectos.

En cualquier etapa del Procedimiento de Titulación, todo integrante comprendido en las fracciones I a la *VII* del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar al Secretario Técnico que le remita copia certificada de una parte o de todo el expediente hasta ese momento integrado.

El Presidente Municipal podrá delegar su firma en su representación de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal.

Artículos Transitorios

Único. Estas reformas y adiciones y derogación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para que proceda a tramitar la publicación de la reforma a la fracción XV del artículo 3, la reforma de las fracciones VII, VIII y IX así como la adición de la fracción X del artículo 10, la reforma a la fracción XV y la adición de la fracción XVI del artículo 13, la adición al primer párrafo del

artículo 14, la adición al primer párrafo del artículo 15, la reforma del párrafo tercero del artículo 19, la reforma del artículo 22, la reforma de las fracciones VI y VII y la adición de la fracción VIII del artículo 26, la reforma de la fracción V y la adición de la fracción VI del artículo 26 Ter, la adición de tres párrafos al artículo 31, la reforma del primer párrafo del artículo 32, la reforma del artículo 37 primer párrafo, las reformas a los párrafos dos y cuatro del artículo 43, la reforma al artículo 51, la reforma al tercer párrafo, así como la adición de un cuarto párrafo del artículo 64, todos ellos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio. para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Expediente 110-20. Resuelve la iniciativa u efecto de realizar reformas y adiciones a los artículos 3, 10, 13, 14, 15, 19, 22, 26 26 Ter, 31, 32, 37, 43, 51 y 64 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco. Turnado a las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Participación Ciudadana, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública,

Las motivaciones de esta Iniciativa giraron en torno a la gestión del proceso de regularización de manera eficiente, atendiendo los principios de impulso de oficio, celeridad y predictibilidad. En ese sentido se enmarcan propuestas de ajuste para permitir que la firma de los títulos de propiedad al final del proceso pueda ser delegada en un funcionario por parte de quien sea titular de la Presidencia Municipal, la autorización para celebrar sesiones presenciales y virtuales por parte de la COMUR, así como el tema de definir el vacío legal del artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, de definir ante el caso de silencio administrativo de la PRODEUR, cuando en el plazo de 20 veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, no emite su Dictamen de Procedencia, cual es el efecto administrativo de dicho silencio, ello, en el artículo 31 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, no prevé la consecuencia de no emitir dicho documento, y por tanto, como todo procedimiento administrativo, aplica para el caso la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, la cual regula en el Título Tercero, denominado “De la Inactividad Administrativa”, Capítulo I, “Del Silencio Administrativo”, Capítulo II, “De la Negativa Ficta”, Capítulo III, “De la Afirmativa Ficta”.

Los actos administrativos definitivos se clasifican en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, como declarativos, regulativos y constitutivos.

En estos capítulos se prevé para los actos regulativos, que el silencio administrativo genera una afirmativa ficta, cuando se acredite que a la petición se anexaron las constancias y documentos, que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las normas aplicables al caso específico, así como que la petición se presentó ante la autoridad competente, ello en el plazo que no debe exceder de treinta días hábiles el plazo para que la autoridad administrativa debe de resolver, salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo (menor). Son actos regulativos aquellos por virtud de los cuales la autoridad administrativa permite a un administrado determinado el ejercicio de alguna actividad que se encuentra regulada por la ley o reglamento; tales como: permisos, licencias, autorizaciones o análogos.

Para los actos declarativos, opera ante el silencio administrativo la negativa ficta, salvo que en las disposiciones específicas se establezca un plazo diverso, no puede exceder de diez días hábiles el tiempo para que la autoridad administrativa resuelva lo que corresponda. Son actos declarativos aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogo.

Para los actos constitutivos, se configura ante el silencio administrativo la negativa ficta, y salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, no puede exceder de dos meses el tiempo para que la autoridad administrativa resuelva lo que corresponda. Son actos constitutivos aquellos por virtud de los cuales, se otorgan derechos e imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; tales como concesiones, adjudicaciones y licitaciones;

La discusión en torno a la propuesta de adición de un último párrafo al artículo 31 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ha discurrido en torno a saber si el Dictamen de Procedencia de PRODEUR es un acto administrativo declarativo, regulativo o constitutivo. En ese sentido se podría o no configurar una afirmativa ficta o una negativa ficta. La afirmativa ficta además va enderezada con el ánimo de favorecer el proceso, en beneficio de los ciudadanos. Pero



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

por los principios de legalidad, debido proceso y certeza jurídica, podría también considerarse que dicho Dictamen abona a la resolución favorable o el rechazo de un trámite de regularización, que tiende a constituir un derecho, que con este documento emerge o nace, aunque la resolución administrativa definitiva es de la COMUR, no de la PRODEUR (que forma parte de aquella), y entonces el dictamen de PRODEUR sería un acto procedimental, no definitivo.

La pretensión original era facilitar el proceso, pero en atención a sus efectos, se requiere ser cauto y moderado con la propuesta, ante el vacío de la Ley para La Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. Ante la discusión abierta, y para no incurrir (aún con buena voluntad), en cubrir un vacío de ley por vía reglamentaria un vacío legal, lo cual es impropio y puede cuestionar la legalidad del acto o por lo menos dar pie a controvertirlos judicialmente, se propone por parte de la Regidora Karla Azucena Díaz López, dejarlo intocado, no reformarlo ni adicionarlo en este momento y preparar una Iniciativa de adición al artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para que el Congreso local determine lo que procede en caso de silencio administrativo de la PRODEUR, tratando de abonar al proceso de regularización de predios irregulares.

Asimismo, propone la Regidora que la delegación de firmas del titular de la Presidencia Municipal para suscribir los títulos de propiedad derivados de las acciones de regularización solo se pueda hacer a favor de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y/o de la Sindicatura Municipal.

El INSUS se suma a la COMUR, pero solo con voz y no con voto, como ya se votó en la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Al haberse ya votado en la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, se propone votar el dictamen original, discutir este tema en las Comisiones restantes, y de haber acuerdo, llevar este alcance al Pleno, junto con el dictamen.

DICE (proyecto de dictamen circulado y en proceso de estudio)	DEBE DECIR (proyecto con ajustes) PROPUESTA
<i>Artículo 31. Después de que se hayan realizado las publicaciones señaladas en el artículo anterior, y el Secretario Técnico se haya</i>	<i>No modificar este artículo, esperar a presentar una Iniciativa de reforma y adición al artículo</i>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>cerciorado de que en los fraccionamientos o predios de propiedad privada que se pretenden regularizar, no se actualice alguno de los impedimentos contemplados en el artículo 14 de la Ley, el Presidente de la Comisión dará cuenta a ésta de los expedientes para su estudio, análisis y resolución y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano que emita el dictamen de procedencia. La falta de emisión del dictamen anterior en el plazo previsto en el artículo 20 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos deberá entenderse como una respuesta afirmativa en la emisión del dictamen mencionado.</i></p> <p><i>Los expedientes se integrarán con los siguientes elementos:</i></p> <p><i>a) a la e)...</i></p> <p><i>De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley, en un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización. El Secretario Técnico dará cuenta a la Comisión del cumplimiento del plazo establecido y, en caso de no haber recibido el Dictamen, se declarará como procedente.</i></p>	<p><i>20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, ello, dirigido al H. Congreso del Estado de Jalisco.</i></p>
<p><i>Artículo 64. Una vez signada la resolución por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario Técnico procederá a elaborar el correspondiente título de propiedad.</i></p> <p><i>Una vez elaborado el título de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, éste será signado por el Secretario Técnico, y lo remitirá al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para los mismos efectos.</i></p> <p><i>En cualquier etapa del Procedimiento de Titulación, todo integrante comprendido en las fracciones I a la VII del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar al Secretario Técnico que le remita copia certificada de una parte o de todo el expediente hasta ese momento integrado.</i></p> <p><i>El Presidente Municipal podrá delegar su firma en su representación de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal.</i></p>	<p><i>Artículo 64. Una vez signada la resolución por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario Técnico procederá a elaborar el correspondiente título de propiedad.</i></p> <p><i>Una vez elaborado el título de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, éste será signado por el Secretario Técnico, y lo remitirá al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para los mismos efectos.</i></p> <p><i>En cualquier etapa del Procedimiento de Titulación, todo integrante comprendido en las fracciones I a la VII del artículo 10 del Reglamento, podrá solicitar al Secretario Técnico que le remita copia certificada de una parte o de todo el expediente hasta ese momento integrado.</i></p> <p><i>El Presidente Municipal podrá delegar su firma en representación a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y/o de la Sindicatura Municipal.</i></p>

5.24 (Expedientes 53/20 y 239/20) Dictamen que abroga el Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXI No. 25, de fecha 3 tres de julio de 2014 dos mil catorce, Segunda Época; y se autoriza en su lugar el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXI No. 25, de fecha 3 tres de julio de 2014 dos mil catorce, Segunda Época; y se autoriza en su lugar el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXI No. 25, de fecha 3 tres de julio de 2014 dos mil catorce, Segunda Época; y se autoriza en su lugar el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, con vigencia esta abrogación a partir del inicio de vigencia del ordenamiento que por este dictamen se aprueba.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, en los términos del reglamento que se acompaña a este dictamen como Anexo.

Este Acuerdo para ser válido deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el ordenamiento que se aprueba, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Hágase del conocimiento el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.25 (Expediente 77/21) Dictamen mediante el cual se aprueba la reforma de los artículos 26, 28, 29 párrafo primero, 31 y 33 y la adición de dos párrafos al artículo 5, de dos párrafos al artículo 25, la adición de un párrafo al artículo 29, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA).

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA), en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma de los artículos 26, 28, 29 párrafo primero, 31 y 33 y la adición de dos párrafos al artículo 5, de dos párrafos al artículo 25, la adición de un párrafo al artículo 29, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA), en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZAPOPAN, JALISCO

CAPÍTULO II

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 5. Son derechos de niñas, niños y adolescentes:

I a la XXXI ...

Para dar plena eficacia a estos derechos, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán, en todo trámite o procedimiento, garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso, así como el derecho de los menores a ser escuchados, haciéndoles saber en un lenguaje claro y comprensible, acorde con su edad y madurez, cuáles son sus derechos.

El Sistema Municipal de Protección deberá establecer los procedimientos y dependencia municipales responsables de la recepción quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley General, la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables, atender las que se encuentren en el ámbito de su competencia y canalizar de forma inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes las que así corresponda, sin perjuicio de que ésta pueda recibirlas directamente.

Artículo 25. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación antes referidos.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones a la Secretaría Ejecutiva, quien, a su vez, los remitirá al Sistema Municipal de Protección.

La Secretaría Ejecutiva deberá poner a disposición del público las evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el informe general sobre el resultado de las mismas, en los términos marcados por la legislación y normativa de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Artículo 26. No podrá condicionarse el acceso a los derechos de educación y salud municipales por la falta de acta de nacimiento.

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, cuando detecten a alguna persona sin registro de nacimiento, darán aviso y canalizarán a la persona o a sus progenitores o tutores, ante las autoridades competentes para la tramitación del registro, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. Las instituciones del sistema educativo y entidades del sistema de salud deberán dar seguimiento e impulsar la tramitación del registro hasta su conclusión.

Artículo 28. Los servidores públicos municipales, que funjan como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, tendrán las facultades siguientes:

- I. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes, atendiéndoles de manera directa, ágil y sin formalidades;*
- II. Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones y en las políticas públicas;*
- III. Escucharlos cuando quieran expresar sus inquietudes respecto de los asuntos que les afecten directamente, así como a sus familias o comunidades;*
- IV. Brindar orientación y, respecto a sus peticiones, realizar su gestión y canalización ante las instancias públicas federales, estatales y municipales que corresponda;*
- V. Promover y difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes;*
- VI. Escuchar y atender a las organizaciones civiles promotoras y defensoras de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;*
- VII. Participar en el Sistema Municipal de Protección; y*
- VIII. Las demás que la regulación municipal establezca.*

El Sistema Municipal deberá publicar en el portal electrónico del Municipio y Sistema Municipal DIF, así como en lugares accesibles, el domicilio de las oficinas, los nombres y fotografía de los servidores públicos especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de primer contacto.

Artículo 29. El gobierno municipal deberá contar con oficinas de primer contacto, *las cuales operarán según lo determine el Sistema Municipal, de conformidad con la evaluación de programas, acciones y disponibilidad de recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

La oficina de primer contacto deberá de contar al menos con un servidor público que funja como autoridad de primer contacto y enlace entre la administración pública municipal y las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 31. La atención y *servicio* que se brinde a niñas, niños y adolescentes *deberá otorgarse con calidad, respeto a la dignidad y calidez, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, respetando en todo momento sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.*

CAPÍTULO X

De las Sanciones

Artículo 33. Las sanciones se aplicarán de conformidad a lo señalado en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco*, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y demás disposiciones que resulten aplicables. Para efectos de lo establecido en el presente artículo, no se considerará como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean generadas como consecuencia de sanciones legales, que sean jurídicamente inherentes o legítimamente incidentales a éstas o aquellas derivadas de un acto legítimo de autoridad competente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

Para que este acuerdo sea válido deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de los artículos 26, 28, 29 párrafo primero, 31 y 33 y la adición de dos párrafos al artículo 5, de dos párrafos al artículo 25, la adición de un párrafo al artículo 29, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA), para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones que se aprueban al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA), se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA), aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, a los Organismos Públicos Descentralizados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco y Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, y al organismo desconcentrado Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA), para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.26 (Expediente 110/21) Dictamen por el que se aprueba las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco y del artículo 15 fracciones XXI y XXII y la adición de la fracción XXIII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada, por las entonces Presidenta Interina, Graciela de Obaldía Escalante, las Regidoras María del Socorro Madrigal Gallegos, Francia Elizabeth González Alatorre y el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco y del artículo 15 fracciones XXI y XXII y la adición de la fracción XXIII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 50. Cuando las mujeres víctimas directas o indirectas manifiesten que está en riesgo su vida, o bien, cuando el personal especializado de las dependencias municipales competentes, identifiquen un riesgo alto para las mujeres víctimas de violencia, deberá solicitar al Ministerio Público y/o el Juzgado ~~y/o Juez Cívico (Juez Municipal)~~, y/ o *Juez Municipal* para que emita las medidas precautorias y/o de protección que considere pertinentes, pudiendo la víctima directa realizar dicha solicitud por su propio derecho.

Artículo 54. En caso de emergencia, las mujeres víctimas de violencia deberán ser canalizadas al Ministerio Público por las dependencias especializadas referidas en este Reglamento. En los casos en que no sea posible la presencia inmediata del Ministerio Público, las dependencias especializadas, *informarán al y/o Juez Cívico (Juez Municipal), Juez Municipal para que, dentro de sus facultades, dicten las órdenes de protección* de emergencia y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima.

Las órdenes de protección que emita el y/o Juez Cívico (Juez Municipal), Juez Municipal serán registradas en la Cédula Municipal de la víctima de violencia.

El Juez que dicte una orden de protección, tiene la obligación de realizar el seguimiento a las víctimas y, vigilar el cumplimiento para la medida de emergencia para salvaguardar sus derechos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. Las reformas al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se aprueban por este Acuerdo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 15. Al Juez le corresponde:

De la I a la XXI...

XXI. Informar al Director de Juzgados Municipales de las resoluciones que pronuncien;

XXII. Dictar las órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; y

XXIII. Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. Las reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adiciones al artículo 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adiciones al artículo 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adiciones al artículo 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección General Jurídica Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección Jurídico

Laboral, a la Dirección de Justicia Municipal, a la Dirección de Juzgados Municipales y a la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adiciones al artículo 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.27 (Expedientes 138/21, 163/21 y 226/21) Dictamen que aprueban adiciones y reformas de diversos artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y se aprueban reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben adiciones, reformas a diversos artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, así como reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma de la fracción X y XII del artículo 10, la adición de una fracción XII al artículo 10, la reforma al segundo párrafo del artículo 39, la reforma de la fracción VIII del artículo 41, la reforma de la fracción VI del artículo 46, la adición de un párrafo del artículo 81, la derogación de la fracción II del artículo 94, la reforma del artículo 97, y la reforma de la fracción II del artículo 100, la adición de un

párrafo del artículo 104, todos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, así como la reforma del artículo 66 Quater y la adición de un párrafo del artículo 105, ambos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 10. Al Director de Justicia Municipal le corresponde:

I a la IX...

X. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de sus funciones;

XI.- Intervenir en el procedimiento a que se refiere el artículo 94 cuando éste derive de la comisión de hechos o actos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes en materia de emisiones de ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de la ciudadanía en lugares públicos o privados, y que generen molestia a los vecinos;

XII.- Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 39. Cuando las infracciones flagrantes a que se refiere este ordenamiento, se cometen en domicilios particulares, previo a intervenir, la autoridad solicitará la autorización expresa de cualquiera de sus ocupantes para tal efecto.

En caso de no ser autorizados de manera expresa, y no sea posible la presentación inmediata de la persona señalada como responsable de la falta, el policía procederá a asentar en su Informe Policial Homologado (IPH) el motivo del acto constitutivo de infracción en los términos del presente reglamento, *lo hará del conocimiento del Juez a efecto de que éste determine lo conducente.*

El policía que realice la intervención en los términos dispuestos por el presente artículo, procurará identificar al infractor, y deberá asegurarse de identificar plenamente el domicilio donde se comete la falta, para lo cual podrá solicitar la identificación del infractor o recurrir al testimonio de vecinos y testigos, lo cual deberá ser asentado en el Informe Policial Homologado (IPH).

En caso de que no sea posible identificar al presunto infractor, se presumirá, que los hechos constitutivos de infracción fueron cometidos por el propietario del inmueble donde acontecieron.

Artículo 41. Se considerarán faltas a las libertades, al orden y la paz pública:

I a la VII...

VIII. *Causar ruidos, sonidos, rebasando los límites permitidos en la Norma Oficial Mexicana, afectando con ello la tranquilidad de la ciudadanía en lugares públicos o privados, con independencia de que generen o no molestia a vecinos. Cuando la infracción que se cometa en casa habitación o propiedad privada, corresponda a la fuente de generación de ruido que rebase los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, las o los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública, de manera oficiosa o por queja ciudadana, deben acudir al domicilio y entregar o colocar en el sitio el apercibimiento por escrito, señalando que en caso de no cesar el ruido en un plazo de 30 treinta minutos a partir de ese momento, se procederá a imponer la sanción correspondiente seguido el proceso respectivo;*

IX a la XXX...

Artículo 46. Son faltas al comercio:

I a la V ...

VI. *Colocar anuncios espectaculares en edificios privados, así como anuncios de cualquier índole en edificios e instalaciones públicas, sin el permiso correspondiente y distribuir propaganda impresa en los arroyos de las calles;*

VII a la XVII ...

Artículo 81. Multa es la cantidad de dinero que el infractor debe pagar a la Tesorería del Municipio, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente.

Tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por este Reglamento.

Cuando las faltas a este reglamento sean cometidas dentro de un inmueble particular, con motivo de la habitación, residencia uso o posesión del infractor en ese lugar, el arrendador,



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

comodante o titular del inmueble, cualquiera que sea la denominación o título que lo faculte para facilitar la ocupación del lugar, se constituirá en obligado solidario de las multas impuestas al infractor de este reglamento en dicho domicilio, por lo que le serán notificadas por las autoridades catastrales y/o tributarias. Las multas no solventadas en los plazos de ley serán agregadas a los adeudos fiscales que deberá pagar el titular del inmueble como parte de sus obligaciones tributarias anuales.

Artículo 94. El procedimiento ante la Dirección de Justicia Municipal que se derive de la comisión de hechos o actos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes o sin detenido, dará inicio con:

I...

II.- Derogado.

Artículo 97. *Una vez que el Director de Justicia Municipal tenga conocimiento de la queja, denuncia interpuesta o apercibimiento ignorado, deberá determinar su procedencia valorando las características personales del denunciante y los elementos probatorios que se presenten.*

Tratándose de quejas o denuncias si el Director de Justicia Municipal considera que el quejoso no aporta elementos suficientes, acordará la improcedencia de la queja, emitiendo el acuerdo correspondiente debidamente fundado y motivado expresando las razones que tuvo para dictaminar su determinación.

Si de los elementos proporcionados por el quejoso o denunciante se determina que se configura la probable comisión de alguna o algunas de las infracciones previstas en el presente ordenamiento, se girará citatorio al quejoso o denunciante según corresponda y al presunto infractor, pudiendo en razón de la gravedad o relevancia del asunto apercibir a una o ambas partes de la forma siguiente:

a).- Qué en caso de incomparecencia, se aplicará la multa que corresponda de acuerdo al capítulo de sanciones de este ordenamiento y el procedimiento administrativo de sanción, se seguirá en su rebeldía;



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

b).- Que se le aplicará una multa y se ordenará su presentación por conducto de la fuerza pública, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en caso de continuar con su negativa o rebeldía para comparecer; continuándose con el procedimiento administrativo de sanción en su rebeldía; en este caso se considerará como cierta la imputación realizada al presunto infractor.

Artículo 100. Cuando el presunto infractor comparezca ante el Director de Justicia Municipal, se procederá a desahogar una audiencia de carácter sumario, procediéndose como sigue:

I ...

II.- Se dará lectura al escrito de queja o denuncia de hechos que dieron origen al procedimiento, haciéndole saber al presunto infractor, la falta que se le imputa;

III a VI ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

“REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 66 Quater. Los particulares que en casa habitación o propiedad privada, superen los límites permisibles para las emisiones de ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores serán acreedores de las sanciones a que se refiere el presente reglamento, para lo cual, *los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio,* deberán acudir al domicilio y *entregar o colocar en el sitio el apercibimiento por escrito, señalando que en caso de no cesar el ruido en un plazo de 30 treinta minutos a partir de ese momento, se procederá a imponer la sanción correspondiente seguido el proceso respectivo.*

Artículo 105. Las violaciones a los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, constituyen infracción y serán sancionadas administrativamente por el gobierno municipal, con una o más de las siguientes sanciones:

I a la V ...

VI. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

En caso de reincidencia, el monto de la multa será de acuerdo con lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

En los casos en que la autoridad establezca como sanción administrativa la multa por infracciones cometidas a los supuestos señalados en los artículos 66, 66 Bis y 66 Quater, la persona infractora deberá dar cumplimiento voluntario a la sanción administrativa impuesta seguido el proceso de calificación de la infracción, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a su determinación, en caso de negativa u omisión para su cumplimiento y una vez transcurrido el plazo antes señalado, se elevará la sanción al carácter de crédito fiscal, remitiéndose el acta de infracción para su ejecución a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de Apremios, quien podrá optar por inscribir el crédito fiscal en la cuenta catastral del bien inmueble en que se originó la infracción o a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presente reformas al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones a estos Reglamentos deberán de ser aprobados, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena al Archivo General Municipal a publicar las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, así como las

reformas del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y las reformas del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y las reformas del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y una copia de las reformas del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.28 (Expediente 156/19) Dictamen mediante el cual se aprueba el Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, abrogándose las Disposiciones Generales para la Exposición y Comercio de Arte en la Glorieta Chapalita.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se abroguen las Disposiciones Generales para la Exposición y Comercio de Arte en la Glorieta Chapalita y, en su lugar se expida el Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se abrogan las Disposiciones Generales para la Exposición y Comercio de Arte en la Glorieta Chapalita, de fecha 13 trece de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del Reglamento que se acompaña a este dictamen como Anexo 1 uno.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal para proceder a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el ordenamiento que se aprueba, se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la aprobación del Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

SEXTO. Se instruye la conformación del Comité de Selección de Obras en un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.29 (Expediente 220/21) Dictamen por el que se aprueban diversas reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas a los artículos 1, 9 fracción XIV y 15 fracción IX del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 1. Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado “Servicios de Salud del Municipio de Zapopan”, Sectorizado a la *Jefatura de Gabinete*, es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y se denota de personalidad jurídica y patrimonio propio. Este Reglamento tiene por objeto normar su constitución y operación.

Artículo 9. La Junta de Gobierno se integrará por un Presidente, los vocales que a continuación se señalan y un Secretario Técnico.

I a la XIII ...

XIV. Un Vocal representante de la *Jefatura de Gabinete*; y

XV ...

...

Artículo 15. Artículo 15. Las facultades y obligaciones del Director General son:

I a la VIII ...

IX. Integrar la Junta de Gobierno del Organismo como Secretario Técnico; convocar a las sesiones correspondientes a petición del titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno o

quien asuma sus funciones; y levantar las Actas Correspondientes; conformar y custodiar el Libro de Gobierno en los términos del artículo 10 de este ordenamiento.

La convocatoria a la celebración de sesiones deberá de ser comunicada cuando menos con setenta y dos horas de anticipación *en sesiones ordinarias y 24 horas para las sesiones extraordinarias*. No podrá de ser sometido a la consideración de la Junta de Gobierno asunto alguno, sin que previamente se hubiere distribuido una copia simple de la información correspondiente entre los integrantes de la Junta de Gobierno, junto con la convocatoria a la sesión

respectiva.

X a la XXIV ...”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a este Reglamento deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar las reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.30 (Expediente 223/21) Dictamen que aprueba reformas a diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice diversas reformas a diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, artículo, por artículo, las reformas de los artículos 1, 11 inciso f) de la fracción III y fracción VI, 12 fracción XVI, y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad*, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2, 36 fracción II, y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 11. La Junta de Gobierno, es el órgano de gobierno del COMUDE y estará integrada por:

I a la II ...

III. Seis Consejeros representantes de las siguientes áreas:

a) a la e)...

f) De la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de *Deportes*, por conducto de su Presidente;

IV a la V...

VI. Un representante de la *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad*;

VII a la VIII ...

...

...

...

...

Artículo 12. Son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

I a la XV...

XVI. Ejecutar las disposiciones de la *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad* y de la Contraloría Ciudadana, en la ejecución de las medidas de evaluación propuestas, así como para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del organismo;

XVII...

Artículo 16. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XI ...

XII. Elaborar y presentar un informe bimestral por escrito de las actividades realizadas al Presidente Municipal, así como a la Comisión Colegiada y Permanente de **Deportes**;

XIII a la XIX...”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar las reformas de los artículos 1, 11 inciso f) de la fracción III y fracción VI, 12 fracción XVI, y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas citadas al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana a la Sindicatura, a la Tesorería y a la Dirección General del Organismo

Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Del anterior artículo se desprende que es facultad de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el modificar el Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se propone en el cuerpo de la iniciativa, por lo que dicha norma legal debe plantearse para su modificación ante la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo resuelto en el presente dictamen, para respeto de su autonomía, sin perjuicio de ser de obligada armonización normativa hacer ese ajuste propuesto.

La Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan de Jalisco, deberá de estudiar y armonizar su normatividad interna con el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, publicado el día 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veinte y uno, en la Gaceta Municipal número 105, Segunda Época, Volumen XXVIII, por la reconfiguración de las Comisiones de Juventud con la de Deportes, y la nueva sectorización del Organismo Público Descentralizado del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan de Jalisco, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, de acuerdo a lo resuelto en el presente dictamen, para respeto de su autonomía.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas de los artículos 1, 11 inciso f) de la fracción III y fracción VI, 12 fracción XVI, y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.31 (Expediente 239/21) Dictamen mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, conforme a sus Anexos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y lo relativo aplicable a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por un monto de \$7,971'345,547.00 (siete mil novecientos setenta y un millones, trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal, y el Manual de Contabilidad Gubernamental solamente en el sitio oficial de internet del Municipio.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales

precedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Expediente 239/21. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Se propone adicionar un Segundo Punto de Acuerdo en los términos que a continuación se presentan, y ajustar la redacción para que los anteriores Puntos de Acuerdo Segundo al Quinto pasen a ser los Puntos de Acuerdo del Tercero al Sexto:

<i>DICE (proyecto de dictamen circulado y en página web)</i>	<i>DEBE DECIR (PROPUESTA)</i>
<i>PRIMERO. (...)</i> <i>(...)</i>	<i>PRIMERO. (...)</i> <i>(...)</i> <i>SEGUNDO. Con el fin de orientar de una manera estratégica recursos financieros para acciones de combate a la desigualdad y atención a grupos vulnerables y prioritarios, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, atendiendo los efectos de la pandemia por Covid-19, en esta Ciudad de las Niñas y los</i>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.</i></p> <p><i>TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós.</i></p> <p><i>CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.</i></p>	<p><i>Niños, se propone instruir a la Tesorería Municipal para que en el Ejercicio Fiscal reoriente en razón de los ahorros presupuestales y transferencias factibles de recursos entre partidas de un mismo ramo, de alcance transversal, hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), en acciones de regularización educativa, a fin de potenciar en los estudiantes de nivel básico habilidades de lecto-escritura y uso de tecnologías emergentes, en apoyos a la economía familiar y programas de nutrición infantil, y para programas de salud mental en niñas, niños y jóvenes que cursen educación media y básica, todo ello, para familias de escasos recursos.</i></p> <p><i>TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.</i></p> <p><i>CUARTO. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós.</i></p>
--	---



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.</i></p>	<p><i>QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.</i></p> <p><i>SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.</i></p>
--	--

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «En virtud de lo anterior, se pone a su consideración, el contenido del conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.22, con excepción de los marcados con los números 5.23 al 5.30, en virtud de que tratan de Reglamentos y el 5.31 de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, los cuales se votarán en consecuencia; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado del conjunto ya mencionado».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «El 5.15 nomás para explicar la razón de mi voto, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.14 y del 5.16 al 5.22; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, el dictamen identificado con el número 5.15.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Gracias Presidente. Sobre el 5.15, el dictamen que autoriza la relocalización o permuta de las áreas de cesión para destinos, correspondientes a la acción urbanística Paseos del Parque del Municipio, como saben, cuando un desarrollador adquiere un predio del Municipio, quienes desarrollan en él, están obligados a regresar un porcentaje del mismo, al Municipio, en favor de la ciudad. En el caso que compete a este punto, no sucedió así, respecto a costos desarrolladores, el primer error es: no haber cumplido cabalmente con sus responsabilidades en su tiempo; el segundo, es haber construido en esta porción del terreno, propiedad que por derecho le correspondía al Municipio; el tercero, es haber dejado transcurrir tantos años para intentar hacer esta donación y hacerlo en un nuevo desarrollo. Hoy, nos ofrecen un predio de mucho menos valor a cambio de evadir las responsabilidades urbanísticas que les competen. Quisiera, en nombre de esta fracción, explicar la razón de nuestro voto en contra, mismo que gira en torno a dos argumentos que consideramos de suma importancia. El primero, es que las leyes que nos rigen y la confianza que nos otorgaron las personas de Zapopan, nos obligan a cuidar tanto el presupuesto como el patrimonio del Municipio; el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su fracción IV establece de manera clara y tajante que entre las obligaciones de este Ayuntamiento se encuentra conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro público de bienes municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Nos votaron para ser guardianas y guardianes de los recursos públicos, por eso es esta posición. Sea ha dicho que la decisión de permuta tiene objetivos de conservación ambiental que sería mejor tenerlo en el predio en resguardo del Municipio, sin embargo, por ser área natural protegida, el Municipio debe velar por su salvaguarda, sea del Ayuntamiento o no lo sea. Por lo tanto, aceptar la permuta a todas luces es un despropósito. El segundo argumento, tiene que ver con el tipo de precedente que estaríamos sentando, desde este Cabildo, estaríamos lanzando un mensaje de permisividad, abriéndole el camino a la ilegalidad a cambio de terrenos, votarlo a favor, implica comprometer los ingresos del Municipio a largo plazo. Esta fracción propone, por tanto, no dar ni un paso atrás en la defensa de lo público ni un paso atrás en la defensa de los intereses de las personas. La ciudad que queremos, una ciudad con futuro, implica no ceder y poner los intereses de las personas al centro y trabajar en la normativa para que estos casos no se repitan».



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Muchas gracias Alcalde Frangie, fíjese, yo tengo que partir de una autocrítica y es que este dictamen se analizó ayer en una comisión a la que por problemas personales, no pude asistir, mandé mi justificante y todo, qué se le va a hacer, los problema personales no avisan ¿verdad? Pero para quienes nos están viendo y aprovecho más bien este momento para hablarle a la gente que está viendo esta transmisión, obviamente dirigiéndome respetuosamente a ustedes, me gustaría explicarles en qué consiste este expediente el 50/18 y el 52/18 es un compendio histórico de dos proyectos de urbanización, el primero, denominado Paseos del Parque y, el segundo, Arbolada Residencial, ambos pertenecían jurídicamente a distintas personas que cedieron el dominio de ambos proyectos a favor de la persona jurídica Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., lo que a su vez faculta a esta tercera persona jurídica a promover el proceso de permuta que se está discutiendo. Para el desarrollo Paseos del Parque, con una superficie de 360,000 metros cuadrados, el urbanizador tendría que entregar 57,000 y cinco metros cuadrados de suelo que actualmente tienen un valor catastral de \$8,000.00 el metro cuadrado y para la Arbolada Residencial con una superficie de 324,999 metros cuadrados el urbanizador tendría que realizar la entrega de 40,500 y cinco metros cuadrados de suelo con un valor catastral actual de \$3,960.00 por metro cuadrado. Ahora bien, la persona jurídica Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., como promovente de este recurso de permuta, plantea el intercambio entre las áreas de cesión que está obligado a donar a ambos desarrollos (Paseos del Parque y Arbolada Residencial), el urbanizador propone al Municipio donar una superficie mayor en el proyecto Arbolada Residencial quedando garantizados en el proyecto 79,900 y cinco metros cuadrados de área de cesión para destinos, dejando a favor del urbanizador 39,414 metros cuadrados para permutar en el proyecto Paseos del Parque, del cual, resta por garantizar una superficie de 33,953 metros cuadrados. Con esto, además de las áreas destinadas a equipamientos que también se están entregando según se estipula en el dictamen, el urbanizador estaría donando al Municipio un área de cesión aún mayor a la que está obligado, siendo este excedente de 5,471 metros cuadrados. Por estos 5,471 metros cuadrados de excedente en el área de cesión, el urbanizador solicita que el Municipio de Zapopan autorice constituir un saldo o cuenta a favor de la sociedad mercantil denominada Vivienda al Alcance, S.A. de C.V. y la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria, Promotora y Desarrollos Fiesta, S.A. de C.V., por un monto de \$11'226,000.00 pesos, para que puedan ser aplicados a futuros pagos de impuestos o derechos como licencias, permisos o autorizaciones, productos o aprovechamientos para cubrir pagos de desarrollos futuros propios o de terceros o realizar pagos vía compensación de adeudos, siempre que exista manifestación expresa y por escrito del representante legal, con facultades de dominio de dicha sociedad mercantil. Hasta aquí, como ven, es un poco extenuante, pero es importante discutirlo, todo el proceso tiene la apariencia de estar apegado a derecho y dentro del marco normativo correspondiente porque claro, esto no es un problema del Municipio, sino del Código de Desarrollo Urbano sin embargo, nosotros detectamos varios



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

vicios en este proceso que nos son sumamente preocupantes. El primero, es que el área a permutar por parte del desarrollo Paseos del Parque es mayor al 50% algo que el mismo Código Urbano considera improcedente; de entrada, habría que analizar si desde aquí el dictamen de permuta ya no debería aceptarse, en segundo lugar, existe un aspecto preocupante en cómo se formulan los criterios de permuta entre distintos terrenos, ya que únicamente se estipula la localización en el mismo centro de población como cuando es en este caso, existen condiciones sumamente diferentes entre una localización y la otra. Por ejemplo: la diferencia entre el valor catastral del suelo que es del doble de un proyecto a otro y la permuta ni siquiera contempla esta situación que desde luego juega a favor del urbanizador y en contra del patrimonio municipal. En tercer lugar, la permuta constituye un acto que beneficia el modelo de concentración de rentas urbanas en ciertas zonas de la ciudad en detrimento de otras y a la par en detrimento de la calidad del patrimonio municipal, no es lo mismo el valor comercial del suelo en la zona periférica de la ciudad que en una zona residencial adentro del periférico y en este dictamen tampoco se considera esa situación, lo que implica que el Municipio pierde la oportunidad de tener un inventario patrimonial de suelo con excelentes condiciones de localización y con mayor monto de valor comercial, a veces llamamos bienes de capital, situación que al final del día juega en contra del interés general, ya que solamente a través del control público sobre zonas interiores de la ciudad se pueden limitar prácticas especulativas en la ciudad, se puede promover vivienda social, se pueden proponer proyectos de equipamiento de mejor distribución territorial y por ende, mejorar el impacto social de las políticas públicas municipales. Cuarto, esto genera una práctica perniciosa para el desarrollo sustentable de las ciudades ya que incentiva a los desarrolladores a adquirir suelo en la periferia que tiene un menor valor comercial para generar desarrollos habitacionales con excedentes de donación como es este caso y posteriormente, permutar ese excedente en sus proyectos al interior, eso es perjudicial para la ciudad porque en la periferia se genera un comportamiento especulativo sobre las reservas territoriales muchas de ellas de alto valor ecológico y al interior de la ciudad facilita la intensificación del uso de suelo sin las compensaciones necesarias para asegurar la calidad de los servicios públicos. Además del incremento desmedido en los precios del suelo al interior de la ciudad, por ende eleva el costo de vida y se genera un fenómeno que hemos visto todos caminando por la ciudad que es la expulsión de quienes habitan originalmente las colonias tradicionales y que se ven obligados a irse a vivir a la periferia, una situación que genera mayor expansión de la mancha urbana y a la que las autoridades no han sabido responder dotándoles de servicios públicos. Un municipio que verdaderamente busque un desarrollo urbano sustentable, justo y equilibrado, jamás dejaría en mano de los urbanizadores la decisión final sobre la localización de los bienes propiedad del Municipio. En quinto lugar, ya casi termino, no se desesperen, un municipio no debe ser solo un administrador pasivo de los desórdenes del mercado urbano, debe poseer el dominio de su territorio para que si es necesario en pos del beneficio público genere controles, límites o incentivos ante los errores en el mercado del suelo. Esto implica no solo el ejercicio



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

de la recaudación municipal como es el catastro, sino también una tasación de las promociones inmobiliarias, proporcional al margen de ganancia de los urbanizadores, ya sea en suelo, o en pago de impuestos a favor del Municipio. Con esto, se podrían generar mejores esquemas de recaudación y distribución de la riqueza urbana. En sexto lugar, en este caso en particular es muy relevante, porque la intención que se establece en este dictamen, es la de cambiar una superficie destinada a usos públicos, que aún en esencia pareciera ser un intercambio justo, yo creo que no lo es, ya que en términos catastrales, el Municipio está intercambiando suelo, cuyo valor dista mucho. El suelo que se solicita permutar en el desarrollo Paseos del Parque, tiene un valor catastral de \$8,000.00 por metro cuadrado mientras que lo que es el suelo que se recibirá en contraprestación, únicamente tiene un valor de \$3,960.00 acorde a los valores catastrales actuales. Esto representa una diferencia entre el valor de un suelo y otro de alrededor de \$133'000,000.00. Séptimo, es importante no perder de vista el tema del valor comercial en las promociones inmobiliarias, ya que contemplando el valor comercial de dicho suelo para esta solicitud de permuta, estaríamos rondando los \$24,000.00 el metro cuadrado lo que significa una diferencia abismal de \$670'000,000.00 entre el valor declarado por el urbanizador en referencia al terreno ofrecido y el valor del terreno que por ley le corresponde al Municipio. Si el Municipio recibiera de manera correcta una proporción de ese valor, se podría generar mayor beneficio para la ciudadanía. Octavo, desde una perspectiva ética y creo que es el elemento más fuerte que quisiera yo resaltar, sería deseable por parte del Municipio estipular límites más progresivos en los convenios de permuta, no solo deberían estar sujetos a la localización dentro del mismo centro de población, sino también dentro de la misma zona catastral, para evitar esta clase de brechas entre valores del suelo. Que el Municipio no solamente debe de contemplar para la permuta la cantidad de metros cuadrados de suelo, sino también considerar los factores de localización, la calidad y la accesibilidad, además del impacto entre una ubicación y la otra para el beneficio público. Noveno, ya casi acabamos, consideramos que existe un vicio en los mecanismos de gestión del desarrollo urbano que contempla esta clase de medidas compensatorias desde un óptica de homogeneidad, sin considerar las implicaciones que el mercado de suelo tiene, la revalorización del suelo que la localización genera y los beneficio económicos que se quedan en manos únicamente de los desarrolladores, cuando al Municipio le corresponde recibir una fracción de dicha riqueza, ya que el Municipio es el que mediante las acciones administrativas y ejecutivas, garantizan esa revalorización y permiten que el desarrollo se dé, lo justo sería que se realicen las retribuciones correspondientes a consideración del Municipio. Décimo, existen elementos agravantes en este comportamiento, ya que en vista de los hallazgos presentados por diversas fuentes, estos proyectos se encuentran en un proceso ya muy avanzado de regularización, cuando digamos el proceso administrativo para que dichos desarrollos cumplan con la validez normativa, finalizaría hoy. De ser una práctica común, podríamos hablar de un proceso sistematizado que asemeja a los proceso de despojo del patrimonio municipal, para beneficio de urbanizadores y promotores inmobiliarios. Onceavo, con todo esto, lo que les quiero decir es algo muy



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

sencillo: legalmente pueden estar ustedes en lo correcto, pero desde mi punto de vista, estamos en un dilema ético porque es muy evidente que no coincidimos en varias cosas como la manera de ver la política y en la manera de diseñar ciudades. Entonces, lo que está sucediendo es que estamos contrastando dos visiones de hacer ciudad, una que busca el beneficio para unos pocos, a costa de muchos, contra al del beneficio colectivo y el cobro justo de lo que corresponde a los ciudadanos, para proteger efectivamente los bienes públicos y dar su máximo aprovechamiento en pro de la sociedad. Para concluir, me gustaría plantear de manera muy clara lo que propuestas de permuta como esta le hacen a la ciudad; en el caso del desarrollo Paseos del Parque este terreno restringe la posibilidad de que el Municipio de Zapopan, coloque en la zona equipamientos urbanos, como podría ser una cruz verde. ¿Por qué la referencia de la Cruz verde? Porque es justamente en esta zona, la zona poniente de la ciudad, donde no existe cobertura de los servicios de salud municipales. Sería preferible, que el urbanizador done el suelo que le corresponde y el Municipio pueda abatir ese déficit de cobertura. Otro ejemplo de esto, es que al momento que se le niega al Municipio el derecho de cobrar los impuestos correspondientes acorde al valor comercial del suelo, se niega la posibilidad de abatir déficits y deudas que mantiene el Municipio, ¿por qué no pensar en un esquema en el que el correcto cobro de esta clase de urbanizaciones pueda beneficiar a la infraestructura de calidad en las zonas marginadas del Municipio?, o apoyar a las personas que han sufrido la pérdida de su patrimonio por desastres naturales como fue en la zona de Miramar, aún hoy viven los estragos de un desastre natural que por negligencia quizás de la autoridad o también quizás por desinterés en generar una ciudad más justa, aún siguen en la marginación y en el abandono. Esta clase de prácticas requieren una discusión de fondo sobre la ciudad en la que queremos vivir, no solo en el ámbito de lo legal, sino de lo ético, el verdadero objetivo de ser autoridad, de nuestro papel como representantes populares para beneficio de la mayoría, para garantizar derechos y ampliarlos y no para velar por el beneficio económico de particulares, cuya concepción de los negocios siempre depende o en gran medida depende del amparo del poder en turno y a costa del pueblo, debe de ser algo que como sociedad nos alerte y nos obligue a exigir a nuestros representantes que rindan más cuentas. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias Presidente. Quiero manifestar que el sentido del voto de la fracción del PRI es a favor porque para nosotros es muy importante cuidar el tema legal en nuestro Ayuntamiento, evitar juicios que son innecesarios y que además van a trascender la administración, pero además, creo que es algo que hoy nos debe de ocupar a todos los ciudadanos y es el preservar las áreas naturales protegidas. Con esto, acrecentamos nuestra reserva del Nixticuil y a los desarrolladores les descontamos el equipamiento de esas áreas, es decir, Zapopan gana doble porque paga menos dinero y eso podríamos utilizarlo para hacer un parque, por ejemplo y nos apropiamos de un área de reserva ecológica que debe ser nuestra

obligación cuidar y preservar si queremos vivir en un ambiente y en un ecosistema sustentable. Gracias Presidente».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.15; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría, muchas gracias».

Por otro lado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen y el alcance del mismo, identificado con el número 5.23, correspondiente al expediente 110/20.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el Presidente indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta con su alcance.

Al no haber reservas para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen y su alcance, enlistado con el número 5.23 correspondiente al expediente 110/20, por medio del cual se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.24 y su anexo, correspondiente a los expedientes 53/20 y 239/20.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido con su anexo.

Dado que no existieron reservas al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen y su anexo enlistado con el número 5.24 correspondiente a los expedientes 53/20 y 239/20, que aprueba abrogar el Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se autoriza en su lugar el Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.25, correspondiente al expediente 77/21.

En razón de que no haber consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad, muchísimas gracias».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen antes aludido.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.25 correspondiente al expediente 77/21, por medio del cual se aprueban

diversas reformas y adiciones al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA).

Acto seguido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.26, correspondiente al expediente 110/21.

No habiendo oradores al respeto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En razón de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

Dado que no se realizaron reservas de artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.26 correspondiente al expediente 110/21, por medio del cual se aprueban las reformas a los artículos 50 y 54 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco y del artículo 15 fracciones XXI y XXII y la adición de la fracción XXIII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente**, en términos de lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; sometió a consideración de las y los Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.27, correspondiente al expediente 138/21, 163/21 y 226/21.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. Hacer uso de la voz es para poder estar razonando nuestro voto que será en el sentido favorable de esta propuesta que nos hacen diversas, diversos Regidores pero que con el liderazgo de la compañera Naraly González es que ha salido adelante, sin embargo, también quisiéramos anunciar que para nosotros será fundamental el poder complementar este arranque de un reconocimiento a las sanciones que tienen que existir contra el ruido considerando que queremos impulsar la justicia cívica, esto significa que puedan

existir procesos de conmutación a multas, sí existen procesos de concientización y de reflexión sobre este tipo de conductas que atentan en contra de los procesos comunitarios. Este modelo de justicia cívica a probado que tiene efectos positivos en distintas ciudades del país y particularmente es algo que ya sucede en Guadalajara y del cual podemos aprender un modelo, por ejemplo, para Zapopan tenga jueces que puedan generar procesos de mediación y en ese sentido también quiero agradecer al coordinador de la fracción de Movimiento Ciudadano y a la Secretaria General [SIC] y a la misma proponente, sobre la apertura para seguir trabajando respecto a este tema; gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, expresó: «Gracias Presidente. Quiero manifestar que en este sentido mi voto va en contra por los siguientes motivos: si bien estoy de acuerdo que sí hay personas que son molestas para los vecinos cuando le suben demasiado el volumen, también no debemos dejar a un lado el tema jurídico porque a veces las grandes o geniales ideas terminan por caerse por tener un desconocimiento jurídico de las situaciones y sobre todo en la administración pública. Uno, es por la falta de certidumbre jurídica para el ciudadano propietario del inmueble en el supuesto de que éste no haya cometido la falta, ya que se le obligaría a pagar una multa por un ilícito que evidentemente no cometió la persona. Dos, la violación al debido proceso y a la garantía de audiencia que nos ampara en todo momento nuestra Constitución. Tres, la incapacidad de la autoridad municipal de identificar responsables y ejecutar las multas en su contra, aplicando la salida fácil de cobrarle a un cliente cautivo en materia fiscal. Cuatro, no se señala qué tipo de capacitación o equipamiento tendrán los policías para cumplir con sus visitas. Por ello y por mi compromiso con las y los ciudadanos, a mí me parece que es algo injusto el tema de cobrar directamente al predial; por ello mi voto va en contra. Gracias Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, manifestó: «A mí solamente me gustaría hacer unas precisiones: se le dotará a la policía municipal de sonómetros certificados, con eso harán la medición de los decibeles permitidos, así como establecer que en la Ley de Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Gobierno del Estado [SIC] sí estipula en su artículo 148 y lo voy a leer expresamente: “...Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta ley, se tomará en cuenta: ...Cuando una sanción económica impuesta por emisión de ruido no sea pagada en los treinta días hábiles siguientes a su imposición, la autoridad administrativa podrá optar por el procedimiento administrativo de ejecución o por que se inscriba como crédito fiscal en la cuenta catastral del inmueble en que se generó la infracción. En el caso de infracciones por emisión de ruido, la gravedad de la sanción será calificada atendiendo el número de decibeles que sobrepasen la Norma Oficial aplicable al caso concreto, al número de personas afectadas y, en su caso, a la reincidencia...”. Y también hacer un señalamiento en cuestión, no se irá la

multa directa al predial, es decir, tendrá que seguir su procedimiento como sanción y como falta administrativa tal cual lo estipula el Reglamento de Policía y Buen Gobierno; gracias».

Continuando con el uso de la palabra la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias Presidente. Lo vuelvo a reiterar, ningún reglamento puede estar por encima de nuestra Constitución y se violan derechos y se violan garantías al no darle la duda al propietario si es él quien comete el ilícito o si es otra persona y al final de cuentas los pongo un ejemplo con los temas de arrendamiento: vamos a echar a pelear a los ciudadanos porque el tema, el Ayuntamiento impondrá la multa y la sanción que crea necesaria, pero al final de cuentas, quienes van a tener conflictos y pudieran llegar hasta a conflictos en una tema de violencia, porque esa es la realidad que hoy vivimos, un tema de una violencia grave en donde pudiera desencadenar incluso hasta un tema de un homicidio porque yo creo que no le va a parecer a quien está rentando su propiedad que le carguen una multa que le está generando quien le está rentando su casa, yo creo que eso no es justo y en el supuesto de quienes no rentan casa pero generan ruido que son los jóvenes, yo creo que a los papás tampoco les va a causar mucha gracia que por un acto jurídico del que muchos ya son responsables por su edad, se tengan que hacer cargo el propietario del bien inmueble que es al que le va a llegar el tema en el predial. Gracias Presidente».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial, el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar].

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores el dictamen marcado con el número 5.27 en los términos referidos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite; con la ausencia del Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

A razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.27 correspondiente al expediente 138/21, 163/21 y 226/21, por medio del cual se aprueban adiciones y reformas de diversos artículos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, así como del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

[Regresa al recinto oficial, el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar].

De conformidad con lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen y su anexo marcado con el número 5.28, correspondiente al expediente 156/19.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen antes referido con su anexo.

No habiendo reservas al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen con su anexo, enlistado con el número 5.28 correspondiente al expediente 156/19, por medio del cual se aprueba el Reglamento que regula las actividades artísticas y culturales en el Jardín del Arte de la Glorieta Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, abrogándose las Disposiciones Generales para la Exposición y Comercio de Arte en la Glorieta Chapalita.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Nada más como observación es 156/19, gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora por la observación, quedaría 156/19».

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.29, correspondiente al expediente 220/21.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.29 correspondiente al expediente 220/21, por medio del cual se aprueban diversas reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.30, correspondiente al expediente 223/21.

Al no haber consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, artículo por artículo, el dictamen previamente referido.

Toda vez que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.30 correspondiente al expediente 223/21, por medio del cual se aprueban

reformas a diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Para desahogar el dictamen señalado con el número 5.31 correspondiente al expediente 239/21, el cual aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, sus anexos, así como la propuesta de modificación, mismos que fueron circulados de manera electrónica, se propone a ustedes el siguiente mecanismo de votación: primero, votación en lo general del dictamen que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y sus anexos; segundo, votación en lo particular por capítulo o partida específica. Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse el mecanismo de votación sugerido y quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las y los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número de expediente 239/21, sus anexos, así como una propuesta de modificación al mismo.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Muchas gracias. Yo quiero compartir con ustedes las razones por las cuales voy a votar en contra este proyecto de presupuesto; la principal de esas razones es porque creo que es un presupuesto un poco desordenado y no lo digo de mala fe, pero si ustedes comparan este presupuesto con los de las dos administraciones pasadas, hay cambios radicales en montos y hay montos que eran muy bajos, se disparan y eso no es precisamente malo, pero nos orienta a reflexionar por qué estábamos gastando tan poco en áreas tan importantes. Y, en segundo lugar, por un tema de congruencia; históricamente, la aprobación del presupuesto es un *estira y afloja* entre el oficialismo y la oposición y eso es saludable, es parte de la esencia de la política. Sin embargo, yo vengo de una formación política muy diferente y esa formación política a mí me dejó muy claro que cuando los principios están sobre la mesa, no existen, monedas de cambio. Yo reconozco también que parte de la eficacia de la política es alcanzar acuerdos y no estoy en contra de ellos, no hay nada más político que llegar a acuerdos y no hay nada más transparente que hacerlos públicos, sin embargo, esa no es la ruta política que yo he decidido seguir. La esencia de mi postura es clara, un presupuesto



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

es una declaración de intención en la que la administración plasma sus prioridades, plantea sus objetivos y esboza la ruta de acción para lograrlos. Nosotros no compartimos la intención de este presupuesto, hablo por mí claramente, porque en el orden de prioridades que nosotros hemos visto caminando en las calles del Municipio, existen muchas otras necesidades que son apremiantes para el Municipio y que no vemos reflejadas, por supuesto nosotros nos colocamos en una postura crítica, en una postura que no puede admitir algo que creemos que a en contra de la gente y que esta administración, no es una administración nueva, van por su tercer trienio, es decir, van por nueve años de gobierno, cumplen siete y, en ese sentido, los votos de confianza a mí me parece que ya no aplican en estos casos y en estos casi siete años, hemos sido testigos de cómo muchas obligaciones básicas del Municipio han sido dejadas de lado con el costo social que eso implica. Entonces, cómo podría votar a favor de algo que mantiene en esencia la misma visión que he venido señalando cuando he sido y aún hoy soy testigo en carne propia de las carencias que sufren las y los zapopanos. Desde nuestra perspectiva en un momento histórico como el que vive nuestro país y el mundo, los invito a cuestionarnos esta manera de concebir la administración pública como un instrumento gerencial. Yo no estoy a favor de esa visión de administración pública, yo creo que no existe la teoría de goteo donde concentramos la riqueza en unas partes y algo les caerá a los de abajo, no, yo creo que el gobierno es un instrumento que sirve para aligerarle la carga a quienes más lo necesitan. Entonces, es un discurso caduco creer que un presupuesto planteado desde una visión empresarial, cuya ineficiencia desde mi punto de vista está comprobada y el papel de la administración pública del presupuesto debe de ser una redistribución directa y más agresiva, este presupuesto no está planteado así y claro, si nos metemos en el ámbito ideológico que ocupa gran espacio de la discusión política, también tenemos una preocupación sobre la manera en que se plantea este presupuesto porque uno pensaría que con la experiencia que ya se tiene, gracias a seis años de gobierno, habrá un mayor nivel de congruencia entre el presupuesto actual y los ejercicios previos, cosa que no ocurre, si se apuesta por la improvisación, perjudicamos a los ciudadanos y miren, eso es uno de los grandes males que tenemos en México: la falta de profesionalización en el momento de diseñar presupuestos, la gran pregunta que en ciencia política nos hacemos es: ¿por qué gastamos y no obtenemos resultados? En gran medida porque somos incapaces de seguir una ruta que no haya funcionado, pero en el fondo de la ruta que hemos elegido hay un cuestionamiento sobre la visión de ciudad, de estado y de país que tenemos. También observamos en este presupuesto que se castiga a áreas que han sido funcionales para la administración pública, pareciera que no existe la intención de dar continuidad ni de hacer equipo en el mismo diseño administrativo que ustedes crearon hace seis años y también detectamos una incoherencia muy grande, baja el gasto en rubros que son insignia de su partido, de Movimiento Ciudadano como es el medio ambiente, la movilidad, el combate a la desigualdad social, su programa insignia “Ciudad de los niños”, el dinero para museos, para certeza jurídica, para gestión de desastres, que nos parece muy insensible y para mejoramiento



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

de la gestión; además aquí detectamos una falsedad que ha sido utilizada para promover un discurso separatista y autoritario por parte de Enrique Alfaro con su idea de impulsar una consulta del pacto fiscal, es falso que la Federación esté dando un trato injusto, al menos al Municipio, tampoco al Estado, nosotros al contrario, debemos exigirle un trato justo a Enrique Alfaro. ¿Saben ustedes cuánto envió la Federación para Zapopan y cuánto envió Enrique Alfaro en el presupuesto estatal?, es una diferencia abismal de 11% contra 1.6%. En Zapopan existen muchas necesidades, pero algunas son más urgentes que otras y no veo en este presupuesto que se les haga justicia, hay aumentos que llamar la atención y que en aras de la transparencia y en concordancia con el espíritu de estos tiempos de hacer la vida pública más pública, simplemente tendrían que transparentarse, pero más allá de eso, no veo cómo este presupuesto pone de relieve una intención clara de combatir la pobreza y la desigualdad en el Municipio, no veo cómo se atenderán las condiciones urgentes de los damnificados por los desastres naturales, no veo cómo se atenderá la problemática de las colonias irregulares que no acceden a servicios, no veo cómo se impulsará una política de vivienda digna, no veo cómo se implementarán políticas de perspectiva de género ni la protección a los grupos vulnerables, no veo cómo se dará prioridad a combatir la desigualdad y a proteger el medio ambiente. En suma, veo un presupuesto con un orden de prioridades invertido, donde el aumento que se dará a combustibles y aditivos será equivalente a 2.5 veces el gasto destinado a desigualdad y 29 veces al gasto destinado al cuidado del medio ambiente, podrá haber explicaciones, porque insisto, un presupuesto es una declaración de intenciones, ya revisaremos en los informes trimestrales cómo se gastó realmente este presupuesto, pero cómo se explica que estemos planteándole a la gente que así vamos a gastar su dinero. Como les decía de un presupuesto desordenado que tiene diferencias inexplicables con el presupuesto del año pasado y que no es congruente con la experiencia del año en curso y con la concentración de recursos que parecen un sin sentido. Yo me preguntaría si con esto podemos salir a decirle a la gente que se presenta un proyecto de presupuesto que debe de solucionar los problemas urgentes del Municipio y a qué lógica obedece y no es una tarea cualquiera, es una tarea muy relevante porque el presupuesto al ser dinero del pueblo es sagrado. Entonces, otra de las cosas que no me gustaron de este presupuesto y que yo escuché en las reuniones que muy amablemente nos convocó la Secretario a quien le agradezco de verdad todo el seguimiento que le dio a este proceso, fue entender por qué si veníamos de una ampliación presupuestal, estábamos ahora presupuestando a la baja y quizá ustedes no lo recuerden pero el 10 de noviembre en la tercera sesión ordinaria se aprobó, por petición del Presidente, una ampliación presupuestal de más de \$1,000'000,000.00 esto debido a que el cierre del tercer trimestre los ingresos percibidos por el Municipio rebasaron el presupuesto establecido para todo el año, por lo que era necesario su modificación. Esta es una práctica común, incluso existen criterios para hacerlo, a mí no me gusta, yo soy más de la lógica del Presidente de ser muy meticuloso con cómo se asigna y se gasta cada peso y yo les cuento un chisme ¿saben quién más hace este tipo de situaciones de presupuestar a la baja?, la U. de G., está bien o está mal, no lo sé, históricamente



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ha sido una práctica que ha realizado una persona con nombre y apellido que se llama Raúl Padilla y por eso no me gusta y una de las razones que se enarbolaba en la iniciativa para que el ejercicio fiscal de 2021 se considerara una tendencia conservadora, eran los estragos del COVID-19 y no se esperaba que las actividades económicas retornaran tan rápido, no obstante con respecto al ejercicio fiscal del 2022, mantienen una postura conservadora argumentando que el comportamiento del 21 fue inusual y que no hay razones para tomarlo como base para el presupuesto 2022. Puede que tengan razón, pero yo les apuesto que nos van a sorprender con otra ampliación presupuestal y eso no sé si ayer pudieron revisar NTR publica una nota donde precisamente señala que Enrique Alfaro ha hecho eso seis veces desde que es Gobernador y eso es una falta de disciplina presupuestal, esa es la gente que se está gastando el dinero de nuestros impuestos, entonces me parece sospechoso que se proyectara a la baja, claro está el tema de la pandemia, lo entiendo y la actividad económica y la recaudación fueron mayores, pero por qué ahora con una pandemia medianamente controlada y en proceso de reactivación económica no se espera al menos lo mismo; yo creería que si somos más meticulosos pues somos más precisos en cómo utilizar el dinero de la gente y por lo menos resulta cuestionable esta decisión pues no parece ser una proyección seria que brinde seguridad y estabilidad a las finanzas públicas, sino que advierte una inconsistencia que preocupa que sea premeditada y ajena al interés público y premeditada por qué, porque muchos gobiernos están acostumbrados a presupuestar a la baja y después pedir una ampliación presupuestal. Además, es falso que la administración pública necesite presupuestos elásticos, lo que necesita la administración pública son presupuestos serios, son presupuestos profesionales, son presupuestos competitivos, presupuestos que en lugar de elevar el consumo de gasolina del gobierno, nos ayuden a crear bienes de capital para el Municipio y miren, es una foto, esta foto yo la utilizaba en mis visitas a la colonia y simplemente la saco para ilustrar un punto de vista en el marco de la libertad de expresión. Yo le explicaba a la gente que un gobierno se define por sus prioridades y de un lado tenemos una escultura que costó, si mal no recuerdo, \$2'000,000.00 y del otro lado tenemos una colonia en Lomas de la Primavera que ya sé que pueden decir que esta irregular, pero esta es la realidad de Zapopan, entonces si yo votara a favor de este presupuesto estaría avalando incrementos millonarios en burocracia o en combustibles mientras se reduce el presupuesto para el combate a la desigualdad y la gestión integral de desastres en Zapopan. Han sido poco más de seis años de estas administraciones de MC y no hay evidencia de cambios sustanciales en la composición social del Municipio, las clases marginadas continúan trasladándose a la periferia porque sólo ahí pueden pagar una renta en donde carecen de acceso a los servicios públicos, mientras las zonas más privilegiadas siguen recibiendo el beneficio de las inversiones más grandes y más millonarias del Municipio, yo creo que es urgente corregir esto. Y aunque revisé el presupuesto, revisamos pues porque nos involucramos con profesionistas, buscando esta intención no la detectamos, entonces mi voto es en contra, sobre todo para establecer que la forma de distribuir el presupuesto debe cambiar; yo podría recomendar algunos cambios, lo

sé, pero si el fondo sigue siendo el mismo, entonces estaría avalando un modelo que creo que no debe continuar, me pueden decir ustedes que este presupuesto contiene consideraciones sociales y no lo dudo que tengan buenos elementos y espero que en el ejercicio del gasto se los pueda reconocer, sin embargo, lo que se ve reflejado en el proyecto no es suficiente, no lo es, al contrario, creo que nos quedamos cortos y como dijo el Presidente López Obrador en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: *“Nunca se ha hecho algo realmente sustancial en beneficio de los pobres, pero nunca es tarde para hacer justicia”*. Esto último se lo pongo a consideración de todos y todas porque puede que esto no puede seguir siendo suficiente, necesitamos apostar más por los que menos tienen. Gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor. Nada más una pregunta: yo estoy confundido ¿estás hablando del Congreso Federal o de aquí?, esa es mi primera duda; la segunda, las finanzas de Zapopan son muy sanas, estamos en los cuatro primeros municipios de finanzas sanas de la República Mexicana. Ya no quisiera compararlas con las del Gobierno Federal y; por último, te pediría respeto que no nos compete a nosotros si mencionas un personaje que no compete al Municipio de Zapopan. Muchísimas gracias».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Yo únicamente para solicitar que quede asentado en acta que en lo general mi voto es concurrente con las observaciones que realizaré partida por partida».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Por alusiones personales. Mire, el problema».

Interviniendo el **Presidente** expresó: «Tiene 30 segundos».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** manifestó: «¿Quién lo dice?, ¿cuál es el sustento jurídico? Mire, el problema no es si las finanzas no son sanas o no, el debate es de fondo sobre las prioridades que tiene un municipio».

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Por eso preguntaba si era del Congreso Federal».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** comentó: «No, mire en el Congreso Federal a Zapopan le va a llegar más presupuesto, a Jalisco le llegó más presupuesto e incluso en programas sociales nos van a llegar mucho más, como usted sabe, para el Presidente, para la Federación, para el grupo parlamentario mayoritario en el Congreso es una prioridad que el dinero llegue directo a la gente. Yo entiendo que están muy molestos



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

porque antes el dinero llegaba a los municipios, llegaba a los estados y podían hacer con él lo que quisieran, lamentablemente eso se acabó, ahora le llega directo a la gente, entonces comprendo su molestia pero no la comparto. Le decía, ¿a quién mencioné yo que no forma parte de este Municipio? Creo haber mencionado a pura autoridad pública y las autoridades públicas son corresponsables de lo que ocurre en Zapopan, en Zapopan concurren el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, entonces yo le pediría que no se lo tome personal, es un tema de valores, es un tema de creer si podemos generar un esquema donde a la mayoría de las y los zapopanos les vaya bien, es simplemente eso y no redundar en si debemos de gastar más en gasolina o en ayudar a la gente de la zona de Miramar que perdió todo su patrimonio y a la cual, por cierto, ni Alfaro ni ninguna autoridad municipal ha regresado desde aquella vez que fueron a dar cheques de \$3,000.00. Gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidor por el consejo, muy amable».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, manifestó: «Brevemente quisiera hacer una intervención, la verdad es que quisiera invitar a todas y a todos los que estamos hoy aquí, también a los asistentes, somos 19 personas que tenemos la responsabilidad de decidir el futuro del presupuesto de nuestro Municipio, 19 personas decidimos el impacto del presupuesto para un millón y medio de habitantes en Zapopan y quisiera hacer una invitación a que nos movamos del discurso, lo decías ahorita Regidor Alejandro, tenemos diferentes formas, carrera y diferente tal vez perspectiva de cómo construir gobierno y creo que eso es algo sano, eso es algo que puede sumar y es algo positivo que exista eso, están en su rol de oposición, creo que eso es muy positivo; sin embargo, creo que se vuelve muy peligroso cuando nos perdemos en discursos que caen en lo político y no en lo técnico. En algunos de los argumentos que tú dices me suena como las empresas que dicen *“crecí el 100% porque vendí una cosa, vendí ayer 0 ahora 1 y ahora ya crecí al 100%”* creo que al final del día los números y hablar de porcentajes, la estadística todos lo sabemos, la podemos usar a favor o en contra, me parecer que es peligroso que un discurso político enrede y vuelva complicado el análisis de un presupuesto, que el presupuesto va en la línea de los ejes que esta administración ha hablado y finalmente quisiera hacerte una invitación a que te acerques más a la comisión que yo presido de Desarrollo Económico porque nosotros cuando hablamos de combate a la pobreza y lo digo con todo respeto, no estamos apostando por programas asistencialistas, estamos optando por programas que generen el autoempleo, el empleo, que pueda generar esa movilidad social y desde ahí estamos apostando también el combate a la pobreza. Entonces, si no están en esto que decías tú, tenemos diferentes formas de ver y hacer gobierno efectivamente y la forma que estamos proponiendo es darle a la gente las herramientas para que pueda salir adelante para que se pueda hacer de un empleo y creo que eso es un punto importante. Entonces hacer un llamado a todas y todos, especialmente

hoy a la oposición que recordemos que en nuestras manos está, como lo decía hace ratito la Regidora Luisa, tenemos la responsabilidad de cuidar el patrimonio, de cuidar los bienes del gobierno, sin embargo, los invitaría a todos que ojalá que esto no quede en una discusión mediática política para que mañana salgamos ahí en la cúpula y digan que nos dimos hasta con la cazuela, creo que mejor hagamos una discusión técnica, hagamos una discusión seria y realmente llevemos a este Pleno a que trascendamos, a que hagamos una discusión de fondo y no de espectáculo; entonces sería todo y reiterarte compañero Regidor Alejandro, te invito a que te acerques a la comisión, que veas qué son las iniciativas que se están impulsando y el combate a la desigualdad la queremos combatir desde el empleo. Gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «Le agradezco mucho Regidora, la verdad es que me da mucho gusto que en esta sesión ya estemos participando todos los Regidores, creo que la gente gana de eso, no de vernos callados nomás levantando la mano, sino precisamente manifestando que tenemos posturas y que a veces no coincidimos y discúlpeme que me ponga muy técnico, ahí le va un dato técnico, la Federación le mandó a Alfaro 11% más presupuesto y Alfaro le mandó a Zapopan solo 1% más, ese es uno de los argumentos que yo pongo sobre la mesa y podrá ser técnico o político, creo que es ambas, el presupuesto es la discusión más política que hay porque estamos decidiendo, como usted lo dijo al principio, el destino de una colectividad y esa colectividad es la que aporta estos recursos. Entonces yo invitarla a que no transformemos esto en una fobia por la política, la política hay que enamorarse de ella para entender que es complementaria de lo técnico y en ese sentido yo sí veo con un poco de preocupación que no les guste discutir estos temas aquí en el Cabildo, no podemos ensombrecer el mayor ámbito de representación política del Municipio. La razón de ser es que intercambiamos estos puntos de vista y le voy a plantear algo en lo que difiero un poco: decía usted que lo que hace el Municipio no son programas asistenciales, puede ser que sí, puede ser que no, eso es cosa menor, pero el autoempleo desde una visión crítica esto ha generado una literatura muy rica en muchas universidades, es trasladar la responsabilidad del gobierno a los ciudadanos y eso es lo que a mí no me gusta porque esa responsabilidad se traslada cuando estructuralmente no existen las condiciones para mejorar la calidad de vida de la gente; entonces yo aprecio, valoro y claro que me voy a acercar a conocer esos programas, pero también aceptemos que el gobierno tiene un papel trascendental en que el día de mañana la gente pueda despertarse y creer que su proyecto de vida no está a la deriva, no está sujeto a la competencia intestina del mercado, sino también que hay una malla que lo protege ante las adversidades que genera el propio mercado o que genera a veces la ausencia del estado o del gobierno. Muchas gracias».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias Presidente. En la política, las diferencias son naturales, necesarias, positivas y creo que en ese sentido celebro lo que está sucediendo el día de hoy



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

aquí y prometo que también nosotros sumaremos diferencias, sin embargo, quisiera arrancar planteando algo que es importante que es este alcance, esta modificación que se propuso y quisiera explicársela a todas y a todos los compañeros Regidores: que en su segundo artículo plantea que con el fin de orientar de una manera estratégica recursos financieros para acciones de combate a la desigualdad y atención a grupos vulnerables y prioritarios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, atendiendo los efectos de la pandemia por COVID-19 en esta ciudad de las niñas y los niños, se propone instruir a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio fiscal reoriente, en razón de los ahorros presupuestales y transferencias factibles de recursos entre partidas de un mismo ramo, de alcance transversal, hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 en acciones de regularización educativa a fin de potenciar en los estudiantes de nivel básico, habilidades de lectoescritura y uso de tecnologías emergentes en apoyo a la economía familiar y programas de nutrición infantil y para programas de salud mental en niñas, niños y jóvenes que cursen educación media y básica, todo ello para las familias de escasos recursos. Estoy dando lectura a esta modificación porque quisiera decirles que coincido que votar el presupuesto es una de las decisiones más políticas que se pueden tener y desde esta fracción Ana Luisa Ramírez y su servidor sabemos lo que está en juego. Tras una revisión enmarcada en las distintas crisis que atraviesan al Municipio y en realidad a nuestro país, por ejemplo: la violencia, la crisis económica, de salud, educativa, nos dimos cuenta que juntas y juntos, con disposición política y apertura, podíamos todavía hacer más. Nos preocupaba, por ejemplo, el poco presupuesto destinado a la atención a desastres naturales, a la reducción al combate a la desigualdad, al desarrollo comunitario y al medio ambiente, sin embargo, debido a la apertura de la Dirección de Presupuestos y a la Tesorería aquí presentes, por cierto, quienes se mostraron en total disposición de aclarar dudas y hasta de recibirnos personalmente con nuestra lista de preocupaciones en mano, pudimos constatar que muchas de estas preocupaciones que teníamos también se quedaban subsanadas con otras partidas, no con esto decir que todo está bien, es decir, planteando que existen todavía áreas de mejora, pero nos dieron la narración de por qué se estaban reorientando. Ahora, seguía una preocupación subyacente, es decir, una que estaba ahí presente en cada discusión que estábamos dando y es que, insisto, votar el presupuesto es votar el destino de las personas y así no podíamos dejar pasar el hecho de que la ciudad de las niñas y los niños gastara más en gasolina que atender el rezago educativo. Esto nos impulsó a buscar a la Secretaría General [SIC] y a la Presidencia con una propuesta para atender este tema que nos parece prioritario y que hemos llamado "cerrar la brecha". Quiero aprovechar este momento para hacer un reconocimiento público y agradecerles la disposición a la Secretaría General del Ayuntamiento [SIC] y al Presidente por el compromiso de sacar esta propuesta adelante. Las dificultades para la educación derivadas de la pandemia nos han dejado a una generación de niñas y niños que debe de preocuparnos profundamente, particularmente la niñez que está en crisis es la niñez que más se ha quedado atrás tras años y años de un modelo de desarrollo que no ha funcionado. Hemos conservado con maestras y maestros y hoy se encuentran sumamente preocupados por el

rezago educativo que es muy complejo de saber a ciencia cierta de qué tamaño es el problema hoy; sin embargo, hay algunas cifras que nos ayudan para poderlo alcanzar a entender. Por ejemplo, el INEGI dice que en México 435,000 niñas, niños y jóvenes inscritos para el periodo 2019, no concluyeron dicho ciclo, casi medio millón de jóvenes; para el siguiente ciclo escolar, para el 20-21 en el que estamos, 5.2 millones de personas inscritas que estaban inscritas en el ciclo anterior, no lo volvieron a hacer, 5.2. El resultado, insisto, es una niñez en crisis, por ejemplo, los reportes escolares nos muestran que incluso niñas y niños de tercero de primaria tienen dificultades mayores para leer, escribir y desarrollar habilidades matemáticas, también que de distintas edades presentan dificultades socioemocionales y que han seguido los estudios sin el apoyo suficiente de sus familias. Por eso, la propuesta se llama “cerrar la brecha” porque entiende que una niña o un niño, no puede aprender si no tiene qué comer, que la salud mental es un derecho y que hoy se ve mermada en un contexto de violencia, de pandemia y de desigualdad, y que por esto mismo, la crisis que vive la niñez se concentra en ciertas zonas del Municipio también, las cuales coinciden, lamentablemente, con ser las más vulnerables y las que presentan mayores índices delictivos y de pobreza. Por ello, hemos propuesto redirigir al menos \$45'000,000.00 a la emergencia que significa atender la crisis en la niñez, actualizando sus componentes para incluir tres tipos de acciones contempladas en este proyecto; Primero, regularización educativa para abordar el rezago educativo derivado de la pandemia a través de actividades y de brigadas escolares intensivas dirigidas a potenciar las habilidades de lectoescritura y matemáticas; Segundo, economía familias y nutrición infantil, proporcionando una ayuda directa, dirigida a aliviar la carga económica de las familias zapopanas para cubrir las necesidades alimenticias y particularmente que sean sanas con la carga calórica necesaria para las y los niños de escasos recursos; también Tercero, salud mental, desarrollar y gestionar un programa piloto de salud mental y emergente, iniciativa que por cierto propone el aprovechamiento del mecanismo de servicio social de psicólogos, psicólogas y personal psiquiátrico enfocado particularmente a primarias, secundarias y preparatorias públicas. En ese sentido, es de mi agrado poderles comentar que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, Ricardo Villanueva, se ha comprometido a favor de apoyar esta iniciativa, pues él ha reconocido en sus palabras que es la nueva pandemia, la pandemia de salud mental. Ahora, todo esto que estamos planteando el día de hoy es solamente el arranque, fue algo que se construyó desde la fracción, pero también que se dialogó y se logró gracias a las autoridades municipales, empezaba diciendo esto: en política es común, es necesario y es sano, es más y les prometo que continuaremos con ello, teniendo diferencias, ya lo hemos mostrado en otras sesiones, pero también sabemos que cuando se trata de temas tan elementales como la niñez de la ciudad y su futuro, sabemos que podemos trabajar en conjunto porque es lo que corresponde, es un tema de visión de estado que no puede estar supeditado a los intereses, al mercado o a las negociaciones, porque al final este compromiso de generar una bolsa de por lo menos \$45'000,000.00 no es un compromiso con Ana Luisa, conmigo o con cualquier Regidor, es un compromiso con la niñez. Esta



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

propuesta impulsada por esta fracción, está dispuesta a dar la batalla por una ciudad con futuro, una que de verdad combate a la desigualdad, la inseguridad, las adicciones e impulsa la salud mental a través de la educación. Hemos dialogado con las autoridades para poder sacar adelante este proyecto a favor de las infancias de Zapopan, quiero hacer un énfasis para que lo conozcan todas las personas que están aquí presentes: este proyecto nos permitirá convertirnos en el primer Municipio en el país en tener un programa emergente de salud mental que le hace frente al rezago educativo para una generación que a razón de la pandemia hoy se encuentra amenazada, pero es bien importante, lo digo también para todas las Regidoras, Regidores y quienes nos ven que estemos atentas y atentos a este cumplimiento de esta redirección, esta es una invitación a estar vigilantes y estar atentos, atentos a que se lleve a cabo. Zapopan será el primer Municipio que cuenta con una política encaminada a atender la emergencia que ha generado la pandemia en la niñez, hoy este esfuerzo puede servir como ejemplo para que otros municipios del estado y de todo el país se comprometan con la educación y así construir ciudades con futuro. Concluyo y aunque hay que estar muy contentos por el logro que significa el reconocimiento de esta bolsa, esta crisis que está viviendo la niñez requerirá de muchas más manos, no solamente las del Municipio, por eso queremos convocar a la sociedad civil a las y los profesores y a aquellas personas que han visto de cerca la crisis, que nos puedan ayudar con esta política pública para que llegue al mejor sitio y que así pueda darle respuesta a la crisis que vive la niñez. Finalmente, además de agradecer a la administración, quisiera terminar reconociendo y expresando mi gratitud a quienes han protagonizado esta crisis: a las maestras, a los maestros, a las y los estudiantes, a las madres y padres de familia, sabemos que por mucho, mucho tiempo los salones estuvieron vacíos y las risas de los pasillos no alcanzaban a hacer eco en su computadora, pero les vimos levantar la cabeza y soportar con aplomo, amor y generosidad esta pandemia, les hemos estado escuchando con atención y aquí estamos respondiendo el llamado, sabemos que confiaron en las personas que hoy ocupamos estos lugares dentro del gobierno para velar por el desarrollo de la niñez y así poder lograr cerrar la brecha que se ha abierto para todas y todos ustedes. Les agradezco y, por lo tanto, nuestro voto será a favor, es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidor y muy agradecido de las propuesta de parte de ustedes, de su bancada, la verdad muy contento y creo que va a hacer muy bien todo este tipo de proyecto nuevos que vienen; gracias Ana Luisa».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente. En este sentido, quiero manifestar el por qué del voto de la fracción del PRI, el por qué será a favor de este presupuesto, porque considero que es importante dar un voto de confianza, ya que lo proyectado y analizado fue para compras de equipos en este último trimestre y eso me deja tranquila en materia de que el equipamiento de nuestra áreas operativas es correcto, pero también me queda claro que si en el primer trimestre

no vemos un avance de los planes de trabajo en nuestro Municipio, haremos lo conducente para pedir las modificaciones que sean necesarias. Quiero comentarles que a mí me preocupaba mucho el presupuesto para el tema de la juventud porque no sólo somos el futuro, somos el presente que marcará la historia de Zapopan; sin embargo, celebro la disposición del Presidente Municipal para subsanar los temas de juventud en un espacio de apertura, en otros espacios y en otros temas presupuestados para que podamos en conjunto trabajar por las juventudes de Zapopan. Me gustaría hacer un comentario muy puntual de algo que estoy analizando y que me da mucha tristeza ver, creo que ante todo debe de prevalecer el respeto y me refiero a que he estado observando que cuando están hablando los compañeros oradores, veo en algunos rostros risas y sarcasmo y creo que eso no debe de existir porque se debe de mantener un respeto. Hoy tenemos una responsabilidad, esto no es un juego, yo sé que habrá momentos en los que a lo mejor la risa sea lo único que nos quede hacer, pero debemos de guardar un respeto, ya lo dijo bien que el respeto al derecho ajeno es la paz y yo creo que debemos de mantener ese respeto compañeros, debemos de asumir con la responsabilidad que nos han otorgado las y los ciudadanos de Zapopan, debemos de asumir con toda la dignidad de la representación que tienen cada una de estas sillas del casi un millón y medio de habitantes de Zapopan. Muchas gracias Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora, muy amable».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. No estoy de acuerdo que sea lo más importante el presupuesto que estamos votando hoy, porque aún más importante es cómo se va a generar y cómo se va a hacer. Platicando con mis compañeros los comentaba y veíamos algunas observaciones hacia las bolsas en distintos rubros, pero lo que sí nos estamos dando cuenta es que en donde tenemos que tener especial interés es en cómo se va a gastar, cómo en los temas y en los comités de adquisiciones, en el comité de obra pública, en el comité de compras, en todos los comités ahí es donde realmente tenemos que ser responsables, porque si las compras no se dan de manera transparente, si los comités no se dan con la apertura que tengamos los Regidores de conocer cuáles son las compras, los costos y los valores, nada tiene que ver cómo tengamos el gasto y quién lo vaya a hacer. Por eso y por ese motivo, mi voto de este presupuesto será a favor, pero estaré siempre vigilante de cómo se ejerza ese gasto. Es cuanto, Presidente».

En uso de la palabra, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, expresó: «Muchas gracias Presidente; gracias a todos, compañeros. Me gustaría hacer una breve reflexión sobre los datos que estuvimos viendo durante estos días en diversas reuniones con la Tesorera y con los equipos de Tesorería para platicar sobre las bondades del presupuesto donde además, en muchas de las discusiones, pudimos constatar los incrementos de ingresos del Municipio y el



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

buen ejercicio del presupuesto que se hizo durante 2021 y años anteriores. La verdad es que a veces me pongo muy nervioso porque aquí tengo a la Tesorera como si fuera mi maestra, me da mucho gusto saber que de los casi 2,500 municipios que existen en el país, nosotros somos el Municipio número uno catalogado por INDETEC de los que recaudamos más el impuesto predial; este año recibimos \$1,500'000,000.00 en recaudación de predial sin incrementar por supuesto el impuesto predial; además, recibimos \$140'000,000.00, por aquí tenía el dato, nomás quiero ver que no me haya equivocado, \$160'000,000.00 más que al año anterior y esto equivale a que nosotros tenemos egresos propios, el 45% del presupuesto está generado por ingresos del propio Municipio, no se prevén ingresos adicionales por venta de terrenos, créditos bancarios ni nada adicional, se crea una coordinación nueva que no representa ni el 1% del presupuesto de egresos. En cuanto al presupuesto de la Comisaría, hay que insistir, me da mucha pena decirlo así, en que éste sea creado a partir de ingresos municipales, dado que la Federación eliminó programas federales como el FORTASEG mediante el cual Zapopan recibía acerca de \$70'000,000.00. Protección Civil se encuentra hoy en día equipado gracias a las grandes inversiones que se han hecho durante los últimos seis años, en esta ocasión no vamos a invertir tanto dinero en equipamiento y vamos a poder aprovechar ese dinero en servicios y se va a ir por supuesto a la gran bolsa de la atención a los servicios públicos municipales como lo mandata el artículo 115 de la Constitución de México. Los organismos públicos descentralizados, los OPD'S van a tener su subsidio municipal garantizado, además ellos tienen una característica donde pueden recaudar más dinero que puede ser donado en especie o en dinero. También, las Coordinaciones de Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Económico, la Dirección de Obras Públicas, muestran un decremento, esto se debe a que en 2021, con el excedente de ingresos que hubo, se adquirió maquinaria y equipo necesarios para que los servicios que prestan, razón por la cual no es necesario adquisiciones de este tipo y todo se pueda ir directo a obra, calles, vialidades, luminarias, todos los servicios que la ciudadanía por supuesto demanda. La Coordinación General de Administración, y esto lo comento porque hubo alusiones a algunas prestaciones que tendría que otorgar dicha coordinación, ella concentra los vehículos y todas las áreas de gasolina, taller, mantenimiento y la conservación de edificios; cabe mencionar y esto es más intenso, yo creo que sí les van a gustar estos datos, que la Ley de Ingresos se debe realizar con la tasa de inflación que indica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los pre-criterios de política económica. Desafortunadamente se menciona que la inflación sería sólo del 3.2%, porcentaje con el que el Municipio incrementó sus ingresos para 2022 sin embargo, y esto es un dato muy lamentable, la inflación en México ronda el 7.05% con una clara tendencia a la alza, lo que nos impedirá alcanzar un menor ingreso municipal. Respecto al precio de la gasolina, que somos un municipio que concentra 12,000 trabajadores, que territorialmente somos 5.6 veces más grande que Guadalajara, que tenemos una población de cerca de 1'650,000 habitantes como lo dicta el INEGI, la verdad es que tenemos que dar un servicio muy amplio y los gastos de gasolina para movilizar al personal y los equipos de atención a los servicios públicos es

intenso, el precio de la gasolina se incrementó en un 15% en este ejercicio y continúa por supuesto a la alza, es una situación que no se pudo presupuestar ya que el incremento ha sido superior a lo esperado que era la inflación. La Agencia Internacional de Calificación Crediticia First Raiting calificó en agosto del 2021 a Zapopan con una escala internacional y nacional siendo un Municipio con una calificación triple B y triple A, respectivamente, ambas con perspectiva estable, siendo éstas las calificaciones de más alto rango al que pueda aspirar una entidad de gobierno estatal o municipal; ello significa deuda baja con relación al presupuesto, solidez en los ingresos propios y finanzas sanas, que esto se convierte o se traduce en un Municipio atractivo por supuesto para la inversión, para nosotros en Zapopan es muy importante la atracción de inversión, sobre todo ahora que estamos pensando y discutiendo mucho que después de la pandemia necesitamos potencializar la reactivación económica. La calificación triple A otorgada por dicha calificadora, pone a Zapopan con mejor calificación incluso que el Gobierno Federal y Estatal, no lo digo con ánimo político de comprarnos, sino para tener un punto de medida. Ante la situación de pandemia mundial por el COVID-19 que por supuesto sigue latente, decidimos no incrementar el presupuesto. Hay algunos datos que me gustaría participarles: nosotros, además dirigido por el Alcalde como un compromiso antes de ser Alcalde y una de las visiones que siempre nos compartió, decidimos durante enero, febrero y marzo, no vamos a cobrar las licencias a mercados y tianguis, también los giros blandos solo se va a cobrar prácticamente la forma valorada, en licencias solo aumentamos el 3.2% a pesar de las recomendaciones que hace el Gobierno Federal con su política económica debido a la inflación que hoy está en el 7.05% decidimos sólo aumentar el 3.2% y esto por supuesto lo hicimos otra vez pensando en el apoyo a la economía local y por su puesto a fomentar la reactivación económica. Todos estos datos es una numeralia compleja, nos hemos podido dar cuenta los que ya tenemos un poco de tiempo en la administración pública, que sin experiencia es imposible crear un presupuesto como lo demandan hoy las dinámicas para presupuestar y para crear las leyes tanto de ingresos como de egresos. Hoy quiero felicitar a todas las personas que hicieron que este trabajo pudiera concretarse y a todos mis amigos compañeros que abonaron por supuesto en la discusión, todos, todos hicieron que pudiéramos ver perspectivas que a veces por la dinámica en la que estamos envueltos nos damos cuenta que esto, el ejercicio público también tiene sus puntos ciegos. De verdad, también Alcalde por tu disposición, Secretaria, por la buena gestión para que nosotros pudiéramos acumular la serie de acuerdos para llevarlo a cabo y a todos los que están aquí presentes también por su paciencia para estar escuchando lo que hemos discutido hoy tan intensamente y tan arduamente. Muchas gracias a todos y muy buena tarde, con su venia Presidente».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, en lo general, el dictamen con número de expediente 239/21, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, sus anexos, así como la propuesta de modificación referida; el cual, en votación

económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias; así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

[En la votación anterior, la Regidora Karla Azucena Díaz López, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, queda aprobado por mayoría, muchísimas gracias a todas y a todos».

Una vez sancionado en lo general, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, en lo particular el dictamen con número de expediente 239/21, sus anexos, así como la propuesta de modificación respectiva.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «A mí me gustaría si me pudieran permitir hacer la mención de las que me reservo en bloque por agilidad».

El **Presidente** mencionó: «En consecuencia todos los capítulos o partidas que no fueren reservados para su discusión y votación en lo particular, quedan aprobados en sus términos y montos, se cede el uso de la voz».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ** comentó: «Con su venia Presidente. A mí me gustaría poner a consideración y se someta a votación mis propuestas sobre el manejo en el presupuesto de egresos; Zapopan es el Municipio más desigual del Estado y una de nuestras obligaciones es garantizar las mejores condiciones de vida a cada uno de los habitantes de Zapopan combatiendo la desigualdad. No podemos, por ejemplo, estar patrocinando pagos de celular como en la partida 3000, subpartida 315 que se pretende asignar más de \$1'800,000.00 en pago de telefonía celular cuando en contraste dentro de la partida 7900 se pretende asignar solo un millón para contingencias por desastres naturales. En la partida 1500 subpartida 154 se pretenden asignar más de \$561'000,000.00 bajo el concepto de prestaciones contractuales, es decir, casi el 8% del presupuesto anual de Zapopan, entregando en contratos a particulares. Compañeros, la



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

administración pública es servicio público, no la podemos estar entregando en fracciones a la iniciativa privada y aparte con costos tan elevados. Dentro de la partida 3300 existen 187 millones que pretenden pagar a asesorías legales, contables, técnicas y científicas, no necesitamos tanto personal externo para llevar a cabo una mejor administración, apostemos por la profesionalización del servicio público y aprovechemos a los cientos de empleados municipales que tienen experiencia, preparación y capacidad para llevar una administración más eficiente y sin mayores gastos. Dentro de la partida 3400 sub-partida 342, se pretenden asignar 20 millones para cobranza, me resulta absurdo, cuando el Ayuntamiento tiene un área específica de cobranza. Por otra parte, en la partida 3600 sub-partida 361 se busca asignar un monto de 23 millones para difusión en medios de comunicación. La partida 3600 sub-partida 363 más de 9 millones para diseñadores, es un despropósito. En la partida 3600 sub-partida 366 se busca asignar más de 7 millones para creación y difusión de contenido en redes sociales e internet; es un insulto como cuando ya lo dije, dentro la partida 7900 solo se pretende asignar un millón para contingencias por desastres naturales, tenemos un bosque asechado por los incendios, todos vimos lo que sufrió la zona sur de Zapopan por las inundaciones, fuimos testigos de familias que perdieron todo su patrimonio y en el día a día sufrimos las malas condiciones en que se encuentran muchas de las calles de Zapopan, ya basta de despilfarrar el dinero de las zapopanas y los zapopanos, es obligación de nosotros cuidar Zapopan y el dinero de los ciudadanos, garantizar seguridad, servicios públicos eficientes y entornos dignos a los zapopanos. Por lo que propongo que de las partidas que señalé que suman un total de \$808'800,000.00 se reduzcan al 50% y esos \$404'400,000.00 sean destinados de la siguiente manera: \$15'000,000.00 para contingencias por desastres naturales a la partida 7900; \$194'700,000.00 para obra pública y; \$194'000,000.00 para salud, etiquetados para atención médica y de operación de los servicios de salud. Hoy les hago un llamado de conciencia a cada uno de ustedes a que trabajemos por un mejor Zapopan, a que asignemos el presupuesto con ética y atendiendo a la justicia social, a que cuidemos Zapopan. Es cuanto».

[Salen del recinto oficial, en el transcurso de la intervención anterior, los Regidores Omar Antonio Borboa Becerra y José Pedro Kumamoto Aguilar].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, las propuestas de modificación realizadas por la Regidora Karla Azucena Díaz López; las cuales, en votación económica resultaron **RECHAZADAS POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de la Regidora Karla Azucena Díaz López; con el voto en contra, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Accves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Emmanuel Alejandro

Puerto Covarrubias y Ana Luisa Ramírez Ramírez; con la ausencia de los Regidores Omar Antonio Borboa Becerra y José Pedro Kumamoto Aguilar, cuyos votos se suman al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al momento de ser registrada la votación de la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, expresó: «Porque es poco tiempo para analizar los cambios, entonces me abstengo, no hay tiempo suficiente».

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Serían dos abstenciones, uno a favor y 15 [SIC] en contra, se rechaza la propuesta de la Regidora Karla Azucena Díaz».

En virtud de haberse discutido los capítulos o partidas reservados en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número 5.31, expediente 239/21, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, sus anexos, así como la propuesta de modificación circulada en su oportunidad.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.14, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Omar Antonio Borboa Becerra y José Pedro Kumamoto Aguilar, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

[Regresa al recinto oficial, el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar].

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo suscrito por los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, José Pedro Kumamoto Aguilar y Omar Antonio Borboa Becerra, tiene por objeto se autorice la creación

de una Comisión Transitoria que Vigile y dé Seguimiento a los Convenios de Colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Guadalajara en materia de Salud y Protección Civil.

6.2 Punto de acuerdo que suscriben los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López y Omar Antonio Borboa Becerra, a fin de que se atiendan y liquiden los adeudos laborales que tiene el Gobierno Municipal, derivados de dos juicios.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, que tiene como objeto implementar señalética en el parque de las niñas y de los niños de Zapopan, con el propósito de reafirmar las acciones de educación ambiental de esta municipalidad.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración para ofrecer a los contribuyentes del impuesto predial, la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda a un costo económico, al momento de realizar el pago del impuesto predial.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, con la finalidad de otorgar un poder general judicial para pleitos y cobranzas, y para actos de administración a los ciudadanos Alejandra Elizabeth Domínguez López, Manuel Pérez Macías y Diego Emmanuel Íñiguez Cedillo.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuyo objeto es la designación de los apoderados o procuradores especiales por parte del Ayuntamiento, para que los representen en juicios agrarios, civiles, penales, administrativos, mercantiles, los relativos a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, rindiendo informes previos y justificados, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto la suscripción de un convenio de colaboración con la Procuraduría Social para proporcionar orientación, asesoría y representación jurídica gratuita en materia administrativa, a los presuntos responsables sujetos de los procedimientos de responsabilidad administrativa, tramitados ante la autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Zapopan.

6.8 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Nancy Naraly González Ramírez, Melina Alatorre Núñez, Ana Luisa Ramírez Ramírez, Fabián Aceves Dávalos, José Pedro Kumamoto Aguilar, Alberto Uribe Camacho y Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a fin de que se coloquen contenedores para pilas usadas en puntos estratégicos del Centro Integral de Servicios Zapopan.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Miguel Santos Zepeda, que tiene por objeto se incluyan en los parques municipales juegos incluyentes para la niñez zapopana que sufra de alguna discapacidad.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), con el Municipio de Zapopan.

6.11 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuyo objeto es modificar las colonias y/o fraccionamientos contemplados para el convenio de adhesión y coordinación para la ejecución de acciones, dentro del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) 2021, con el Instituto Nacional del Selo Sustentable (INSUS) y el Municipio de Zapopan.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto autorizar la contratación de personas físicas y/o jurídicas especializadas en materia de recuperación de pago de las obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes.

6.13 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, con la finalidad de que se autorice la contratación de personas jurídicas especializadas en detectar diferencias de construcción en cualquiera de los trámites y servicios donde se aplique el concepto de cobro del impuesto predial.

6.14 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a fin de que se instruya a las comisiones colegiadas y permanentes de Seguridad Pública y Protección Civil y de Salud, para que en el ámbito de sus competencias vigilen el cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna con el Municipio de Guadalajara, en materia de Protección Civil y Salud.

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de los puntos de acuerdo antes referidos.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, expresó: «Quisiera reservar Presidente, el 6.1 y el 6.2, por favor».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor, con todo gusto».

Por lo anterior y no habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.3 al 6.14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

[En la votación anterior, los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias y Dulce Sarahí Cortés Vite, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.1.

[Regresa al recinto oficial, el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra].

Turnándose el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. El motivo de reservar el 6.1 y el 6.2 es porque considero que estas solicitudes se atienden teniendo el dictamen 6.14 y el sentido de mi voto, lo manifiesto, es en contra».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó a las y los Regidores el sentido de su voto, con relación al contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.1; el cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Dulce Sarahí Cortés Vite, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; con el voto en contra, de los Regidores Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchas gracias, queda rechazado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.2.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Dulce Sarahí Cortés Vite, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; con el voto en contra, de los Regidores Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Rechazado por mayoría».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Se subsanó lo primero, pero lo segundo, solicitar que se dé una atención expedita a estos casos, debido a que existe ya incluso en asuntos generales, 9.1 precisamente el Congreso notificándonos al respecto de la relevancia que están tomando ya las sentencias en laudos; también quisiera reconocer el trabajo de la Sindicatura y con las distintas áreas que se están construyendo estas comisiones y por lo tanto, agradezco también las explicaciones que se dieron previas, pero también poder motivar el por qué impulsamos esta propuesta en conjunto, más bien, no sumamos a la propuesta de nuestra compañera Sarahí Cortés. Gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ** comentó: «Para hacer solo una corrección, cuando reservé los dos artículos [SIC] dije que es porque el 6.14 lo resolvía, corrijo, pero es en el sentido de que el 6.1 se resuelve con el 6.14, nada más eso y considero que en el 6.2 el sentido es que creo que esta tarea es de ámbito de la Sindicatura y no creo que sea una tarea del ámbito legislativo o de aquí del Pleno, entonces consideraría y me gustaría hacer la propuesta que se reflexione sobre el sentido en el voto para que asignemos esta tarea, yo en mi caso anticipo que votaría en contra este dictamen [SIC] pero sí quisiera que esta tarea fuera de alto seguimiento por parte de la Sindicatura, es decir, Síndico le encargamos que le meta más rendimiento».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la palabra, expresó: «Cuenten con ello, el hecho de que se rechace es porque es un tema ejecutivo, no corresponde al legislativo, pero sí estamos atendiendo el tema como prioridad y sí se le da la atención debida, en su momento se rendirán las cuentas respectivas. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente. En cuanto al tema de laudos que corresponde al 6.2 creo que es muy importante darle certeza y seguridad laboral y estabilidad a quienes en algún momento tuvieron la desfortuna de no caerle bien a un jefe o de cometer algún error o de que se haya cometido algún error en su contra; sin embargo, ellos ya traen un laudo y no están pidiendo un favor, están pidiendo el cumplimiento de un mandamiento judicial. Creo y me sumo a cada una de las personas que están peleando por trabajar, que están peleando por regresar porque yo lo he vivido y me sumo desde aquí a todas y todos ustedes y nuestra lucha continuará en cada uno de los espacios en donde tenga representación la Regidora revolucionaria estará peleando junto a ustedes porque esto es una injusticia, hoy debemos de regresar esas personas a trabajar, si queremos bajar por ejemplo los índices de robo de violencia porque no quedan a veces obligados a otra cosa más que delinquir por falta de oportunidades, porque ellos no nacieron en cunas ricas, porque no nacieron siendo empresarios, porque no nacieron con la fortuna que muchos tienen, ellos nacieron peleando para tener un sueldo en sus mesas, en sus casas y que hoy o tienen, a mí me ha tocado ser testigo de la lucha de las personas que están peleando sus laudos y que han muerto por infartos por la presión de no tener para pagar sus cuentas y más ahora que vienen impuestos bastante fuertes. Yo creo que esto y esta lucha vale la pena, esta lucha es una causa social de la cual yo siempre estaré atenta y vigilante y apoyando. Lo mismo con la comisión transitoria de Protección Civil y Salud, considero que es sumamente importante estar vigilante, estar vigilante de estos convenios que, como ya se ha externado, van más orientados hacia una proyección rumbo al 2024 que a un beneficio de las y los zapopanos. Es cuanto Presidente y quisiera agradecerles el respeto cuando alguien esté haciendo uso de la voz porque a mí también me encantaría tener una mayoría arrolladora que levantara la mano para tomar las decisiones en un solo sentido y también me encantaría tener dos, tres personas aquí al lado para estar platicando y no poner atención a lo que está hablando una persona que tiene una representación. Yo no fui en una planilla, yo tengo una representación de las y los zapopanos y les agradezco infinitamente su respeto para las y los zapopanos que valen la silla en donde estoy hoy representándolos. Muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora, no me tapé los oídos, una disculpa, estaba escuchando lo que estaba diciendo, tan es, que le voy a contestar, los laudos son de su partido, todos los laudos, el 85% al 90% son del Partido Revolucionario Institucional heredados de esas administraciones; entonces yo creo que es bien importante que analice muy



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

bien este tema de los laudos porque fueron en su gran mayoría trabucos para que la gente se quedara y nosotros no lo íbamos a permitir de ninguna manera. Cuando nosotros entramos quedamos en un acuerdo con la administración pasada que iba entrando, iba saliendo su partido y no lo cumplieron y si nos vamos para atrás, esa suma de laudos son del Partido Revolucionario Institucional que se convirtieron en una realmente forma de trabajar y de ganar dinero a lo fácil y yo como Presidente en esta administración, no lo voy a permitir porque es erario del pueblo, como usted dice, de las zapopanas y zapopanos. Yo estoy para cuidarlo y no les voy a dar dinero a gente que hoy quiere que reciba dinero de algo que hicieron un trabuco para hacer este tipo de dagas, en ningún momento lo voy a aceptar y yo no le falté al respeto porque yo no me tapé los oídos, yo estaba escuchando y aquí tengo dos gentes que son gente de mi partido, si usted no tiene, pues le pido una disculpa, pero estoy escuchando sus comentarios y preguntando datos. Muchísimas gracias».

La Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, en uso de la voz, comentó: «A ver Presidente, quiero aclararle algo: los laudos no son del Partido Revolucionario Institucional, son de una administración de personas que en su momento pertenecieron al Partido Revolucionario Institucional y que hoy algunos ya están en su partido, no quisiera entrar en esas discusiones, pero por ello, hoy, si hace algunas administraciones no hubo priistas responsables al frente, hoy sí, hoy sí está la Regidora revolucionaria que abandera verdaderas causas sociales y que por supuesto que dará la lucha y la pelea junto con todas las personas que tienen laudos ¿para qué?, para que les sea regresado, pero además algo muy importante, para que sea cumplido un mandato, un mandato judicial, no una voluntad o una decisión o un capricho del gobierno, sino un mandato judicial que ellos ya traen y que se me hace injusto que no se les considere. No quiera entrar en otros temas como por ejemplo el que se me hace injusto también que se designaran 45 millones para los espacios de comunicación y difusión de una persona, no quisiera yo entrar en esos temas; sin embargo, sí abanderaré esa causa, si estaré junto con ustedes y los estaré apoyando en cualquier espacio, no importa, no importan los temas que se tengan que asumir, no importan los temas de intimidaciones, no importan absolutamente ningún tema, yo estoy aquí para estar con ustedes, para hacer valer su voz y para cumplir el mandato que ustedes me han otorgado en esta representación».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Gracias, nada más pedir una aclaración y aclarar lo que comentaba la Regidora Sarahí, Zapopan es tierra de emprendedores y los empresarios no nacemos siendo empresarios, peleamos todos los días y aquí en Zapopan los empresarios dieron cara para el tema de recaudación, para la continuidad de la economía que tenemos en Zapopan, entonces si le pido un respeto para todos los empresarios de Zapopan».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias, en ese sentido quisiera dejar claro que se considera que los laudos no tienen partido y me parece que eso es importante, las sentencias no tienen partido, las y los trabajadores no deben de tener partido, por eso era la visión de esta comisión transitoria porque evidentemente se puede dar o no, preferencia por lo menos por lo que hemos escuchado en las intervenciones en estos momentos que se puede tener una visión partidista, no con ello, no señalar que puede existir injusticias, excesos y cada caso representa un análisis específico, pero quisiera hacer la evaluación de que al menos con la evidencia que se ha planteado en estos momentos, que la partidización de la justicia laboral de un derecho no es el camino. Por eso precisamente impulsamos esta creación o más bien nos sumamos a la creación de la comisión y finalmente también ya se votó, nada más solicitar a los presidentes de las comisiones en particular de Salud y de Protección Civil, poder tener una comunicación constante con cada una, cada uno de los Regidores, para poder darle seguimiento a los elementos de la evaluación de los convenios, creo que es algo que nos han mencionado en todo momento que hay apertura, simplemente para dejarlo asentado. Es cuanto, gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, quien mencionó: «Gracias señor Presidente. Nada más para comentar, yo sí felicito todos los avances que se han hecho, al menos hablando en temas de mi comisión, en temas deportivos, la cercanía que han tenido para todos los zapopanos en temas de escuchar a los deportistas, a los entrenadores, mejorar las condiciones en cuanto a las unidades, nunca se habían tenido estas unidades que son de primer nivel y ojalá sigamos avanzando de la forma en la que lo hemos estado haciendo, agradezco por confiarme esta comisión y yo creo que si todos nos involucramos realmente en nuestras comisiones y dejamos lo lado lo que hicieron atrás los otros partidos, lo que es una realidad es que dejaron unas instituciones con trabajadores haciendo horas nalga, si realmente Ana Gabriela Guevara dejara de “chingarse” yo creo que lleva más de 60 jirafas y realmente los destinara a los temas deportivos, podríamos todavía efficientar más el trabajo tanto en el deporte como en las instituciones. Entonces, felicidades señor Presidente porque hemos hecho buen trabajo en temas deportivos, se ve reflejado en las unidades, se ve reflejado en los deportistas y yo creo que ya nos tenemos que dejar de lado que lo que se está haciendo en el gobierno estatal, el gobierno federal, mejor involucrémonos cada uno en nuestras comisiones, tenemos estadísticas qué mejorar y quizá suena muy repetitivo esto, pero tenemos más obligaciones que cumplir que derechos que exigir; entonces enfoquémonos en nuestras comisiones y démosle continuidad a este buen gobierno. Felicidades y es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Yo nomás quisiera hacer una observación, esa jirafa que usted mostró Regidor, fue donada, sí ese poster que trac ahí, esa

jirafa fue donada, está patrimonizada y lo puede checar, nada más si le pido lo aclare, si hubo un gasto de instalación, eso fue todo».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en el uso de la palabra, expresó: «Gracias, insisto, Alcalde, el tema son las prioridades, yo hubiera preferido que cualquier donativo fuera a las colonias marginadas y no a esa jirafa».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Pero yo no le puedo decir al artista que me done, si él quiere donar una jirafa, pero bueno».

Interviniendo el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «Ahí está la diferencia entre usted y yo, yo le hubiera pedido apoyar a las calles marginadas».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Yo nada más hacerle una petición al Síndico, si hay que ser muy objetivos en el tema de los laudos, si bien es cierto hay gente que abusó de los laudos, también tenemos cerca de 100, 150 laudos que ya están en etapa de ejecución de laudo, yo sí les pediría que atendieran esos porque ya se agotaron todas las instancias y también que cuando se lleve a cabo la reinstalación, sea de manera digna. En su momento, a mí me tocó que me tuviera en la banquita un mes sentada y la verdad, después de que uno tuvo su nombramiento definitivo en el Ayuntamiento, cambios de administraciones nada más porque ya no les gustan, nos despiden de manera injustificada, no es digno. Entonces, si les pediría atender eso, no atender una tema de partido, si tener mucho cuidado con la gente que ha abusado de los laudos, ya tenemos quiénes han cobrado sumas exorbitantes sin tener derecho, le pediría especial atención y resolver los que ya están en ejecución de laudo».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Lo que no quería era que esto se convirtiera en algo político, pero se estaba convirtiendo en algo político y nada más quiero resaltar dos cosas: en el tema de la comisión de Ecología que agradezco muchísimo a mis compañeros, a todos, porque el día de hoy se presentó un punto de acuerdo y una iniciativa en conjunto, en donde demostramos que sí podemos trabajar de la mano, donde nos estamos acercando a las direcciones, a la coordinación, donde estamos todo el tiempo al pendiente, que también lo invito Regidor Puerto, lo invito cuando guste a acercarse a la comisión y vea lo que estamos haciendo, como le digo, el día de hoy presentamos una iniciativa y un punto de acuerdo en conjunto, que sí se está trabajando desde esa comisión y que decían que no recorrimos las calles, yo sí he recorrido las calles, me la paso todo el tiempo en calle, te lo puedo demostrar que tengo las rodillas bastante raspadas. Entonces ahí siento como alusiones personales el que no



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

regresamos, yo sí he regresado y muchos de mis compañeros también los he visto regresar y estamos presentes todo el tiempo con la gente, yo no me quedo con ninguna duda de eso. En otro tema que decían aquí, que no fuimos electos, pues sí, sí fuimos electos también, en una planilla pero sí fuimos electos. Yo sí estuve todo el tiempo cercana a la gente, entonces creo que eso me parece una ofensa el decir que no defendemos el medio ambiente o que no estamos cercanos a la ciudadanía y es cuanto Presidente, gracias».

Habiéndose turnado el uso de voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente. A ver compañeros, creo que se están mal entendiendo muchos temas. En primera, Estefanía, jamás ofendí a las y los empresarios, fue un tema, igual te puedo ir relatando con comas, un tema en donde se dijo que muchos no nacieron privilegiados y eso es una verdad, muchos no tienen ni siquiera para ser emprendedores y a mí me da mucho gusto que tanto los gobiernos municipales, estatales y federales continúen con el legado de muchos programas sociales que les permiten ser emprendedores, eso me da muchísimo gusto ver y me siento muy orgullosa de que hayan sido parte de gobiernos priistas esos legales; sin embargo, nunca se le faltó al respeto a las y los empresarios, tampoco se vale que se quiera transgiversar o mal entender a conveniencia algún tema. Gaby, de la misma manera, en ningún momento dije que ustedes no fueron electos, jamás, me referí a que yo tengo aquí una representación de las y los ciudadanos, mi planilla no entró y en su momento, yo decidí quién iba a ser mi planilla, pero ellos no fueron los candidatos a presidentes municipales, a eso es a lo que me refiero porque en la boleta efectivamente salimos todos, unos al frente y otros al reverso; sin embargo, en ningún momento externé que ustedes no habían sido electos. Por ello, apelo a su razonamiento de ustedes a que tengan voz y voto aquí, autónomo, porque efectivamente ustedes fueron electos también por las y los ciudadanos, los 19 que estamos aquí. Gracias Presidente».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que no se recibieron puntos de acuerdo para ser glosados a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento. Es cuanto».

El **Presidente** consulto a las y los Regidores, si tenían algún punto de acuerdo para presentar y glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[No habiendo oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución para su desahogo. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica, Presidente. Informar que se recibieron diversos oficios suscritos por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por medio de los cuales remite los acuerdos legislativos números 2635, 2706 y 2712 todos con terminación LXII-21 sesenta, en los que se declara la improcedencia para el inicio de la substanciación del procedimiento de suspensión en el cargo del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Que justo por eso lo que estábamos discutiendo previamente, es decir, no queremos que precisamente alguno de estos recursos prospere y eventualmente el Congreso del Estado se vea en una situación que no deseamos que suceda, por eso impulsar que exista esta justicia labora. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** expresó «Gracias Presidente. Informar que se recibieron oficios suscritos por los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento, por medio de los cuales remiten el Programa Anual de Trabajo de las comisiones que cada uno preside. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** señaló: «Se tienen por recibidos dichos programas y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice la notificación respectiva en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que, en términos de lo previsto por el artículo 33 Quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se recibió Propuesta de Calendario de Trabajo de Sesiones a Distancia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2022; misma que fue publicada para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento dicha propuesta; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que comunique el calendario respectivo a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para la publicación correspondiente y a los Regidores Presidentes de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Dar cuenta que se recibieron los acuerdos legislativos números 15, 16 y 18, todos con terminaciones LXIII-21, emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los cuales en respeto a la autonomía prevista por el artículo



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente, para el conocimiento de las señoras y señores Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de las y los Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

La **Secretario**, en uso de la voz, comentó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, en el que informa que estará ausente del Municipio, para atender cuestiones de índole personal, del periodo comprendido del 29 de diciembre del 2021 al 03 de enero del 2022; reincorporándose a sus funciones a partir del día 04 de enero del 2022. Es cuanto».

De conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47, así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para que supla en el ejercicio de la función ejecutiva, al Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad, muchísimas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las y los Regidores si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Les decía en un principio que si dábamos un minuto de aplausos para don Vicente Fernández Gómez que se lo merece nuestro gran intérprete mexicano jalisciense».

[Derivado de la petición anterior, se procedió con un minuto de aplausos].

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor. Yo pediría, antes de desahogar el décimo punto del orden del día, 10 minutos de aplausos a todos los que le van al atlas».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente. Creo que este tema es de suma importancia y relevancia para todos nosotros y es por ello que quiero hacer el siguiente pronunciamiento: días atrás se presentó en la Cámara de Diputados un punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Jalisco, para que promueva en el ámbito de sus atribuciones, las acciones legales sobre los juicios relacionados con la zona rural protegida denominada Bosque Pedagógico del Agua Colomos III, toda vez que ha trascendido en los medios de comunicación que se dictó una sentencia por un tribunal federal donde se ordenó restituir a un particular el predio en cuestión. Por lo que este gobierno municipal, considero, debería de dar seguimiento a dicho asunto por su gran relevancia para nuestra Zona Metropolitana. Es cuanto Presidente».


En uso de la voz, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, mencionó: «Para aclarar nomás Regidora, la resolución del amparo es para efectos de que se verifique el procedimiento que el gobierno del estado, que fue una administración anterior a la del gobernador Enrique Alfaro, revise el procedimiento y digamos que llame a juicio al tercero interesado que dice tener un derecho, pero no está obligando a restituir nada. Si gusta le puedo compartir la resolución para que la estudien, pero no está obligando al gobierno del estado a restituir nada, sino que para efectos de que se revise el procedimiento que en su momento el gobierno de Aristóteles inició en el tema de recuperación del predio. Es cuanto, Presidente».

La Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE** comentó: «Mi petición va en el sentido de que en la última audiencia, no se presentaron quienes por parte del gobierno tenían que defender al predio y por ello es que al particular se le da el fallo a favor, mi sentido de petición es que el Ayuntamiento esté vigilante de que gobierno del estado cumpla con sus obligaciones porque es muy delicado este tema y está en riesgo, confío Presidente en su disposición para proteger nuestras áreas naturales; por ello es que también fui a favor del tema de que es nos regresen los predios del Nixticuil, porque creo que nada vale más que nuestras zonas protegidas que hoy tenemos y que probablemente en un futuro serán muy pocas y yo considero que aunque estén valuadas a lo mejor las zonas de La Primavera o del Nixticuil o las áreas que están protegidas en un bajo valor catastral, para mí tienen un valor completamente invaluable, no hay un solo peso que pueda pagar las áreas que tenemos de preservación. Por ello, es muy importante que las cuidemos y que las preservemos».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 16:19 horas del día miércoles 15 de diciembre del 2021, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.




JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



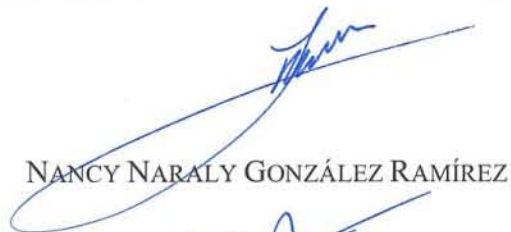
DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



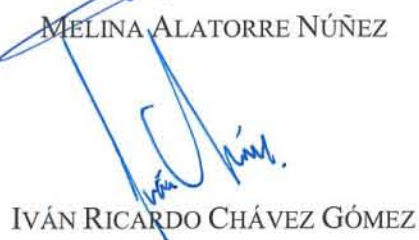
CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



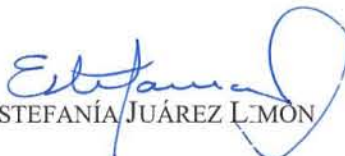
IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



CINDY BLANCO OCHOA



FABIÁN ACEVES DÁVALOS



ESTEFANÍA JUÁREZ L. MON



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 15 de diciembre del 2021, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.